

Puebla, 30 junio de 2016

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

### **Primera Audiencia Pública para la Creación de una Ley de Cultura: *Principios, Conceptualización y Técnica Legislativa para la Conformación de la Ley de Cultura***

Comisión de Cultura y Cinematografía  
LXIII Legislatura  
H. Cámara de Diputados

Salón Fuerte de Loreto, Sala 3 y 4  
Centro Expositor, Centro Cultural Cívico 05 de  
Mayo Puebla, Puebla

---

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muy buenos días a todas y a todos. Muchísimas gracias por acompañarnos.

Es para nosotros un gusto recibirlos aquí, en el estado de Puebla, a todos; y, por supuesto, a los que son poblanos y nos acompañan, también muchísimas gracias.

Éste es un tema importante, éste es el primero de 10 audiencias públicas que tendremos a lo largo y ancho del país con el objetivo de enriquecer la Ley de Cultura.

El objetivo es precisamente escuchar a todos, pero además... Gracias.

Bienvenidos también, por supuesto a la prensa; muchísimas gracias al Canal 22 que hoy nos acompaña, al Canal del Congreso, muchísimas gracias, por supuesto a los medios, a todos muchísimas gracias.

Como les comentaba, éste es un pendiente que teníamos en el Legislativo por muchísimos años, por muchísimos años.

Los que por alguna razón tenemos el contacto con las maravillosas artes, música, teatro, danza, etcétera, por muchos años pedíamos precisamente una Ley de Cultura.

Y hoy estamos aquí iniciando, y por eso me da mucho gusto que se inicien en Puebla estos trabajos.

Vamos a darles la bienvenida, voy a empezar a mencionar a las personas que nos acompañan:

Antes que nada, al presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, licenciado Taboada, muchísimas gracias por acompañarnos. Para quien pido un fuerte aplauso.

Al secretario también de la Comisión de Cultura, pero en el Senado, y que nos da muchísimo gusto, que es el senador Javier Lozano Alarcón, para quien pido un fuerte aplauso, poblano también.

Tenemos también al licenciado Jorge Alberto Lozoya Legorreta; embajador, muchísimas gracias por acompañarnos.

A la diputada Susi Riestra, poblana también, muy comprometida con los temas de cultura. Muchísimas gracias por acompañarnos, diputada.

A la licenciada Ludmilla Sánchez Olguín, directora técnica, en representación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del estado de Hidalgo. Gracias por acompañarnos.

Al maestro Manuel Velázquez, subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Instituto Veracruzano de Cultura. Por favor, un fuerte aplauso. Nuestras amigas y compañeras de ya varios meses y de batallas, que de verdad muchísimas gracias por acompañarnos, la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández. Muchas gracias, amiga, hemos estado en la elaboración también

de varias otras leyes.

La diputada Hersilia Onfalia Adamina Córdoba Morán, muchísimas gracias; poblana también, integrante de la Comisión de Cultura.

Otro diputado que nos acompaña también por aquí, muchísimas gracias. Al diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, muchísimas gracias; gracias, diputado, por aquí andas.

Al licenciado Luis Cacho Pérez, director general Jurídico de la Secretaría de Cultura. Muchísimas gracias por acompañarnos.

Licenciado Rafael Navarro Guerrero, subdirector de Desarrollo Artístico Cultural. Muchísimas gracias, en representación del municipio.

Por supuesto, al Secretario de Cultura de la Ciudad de México, muchísimas gracias por acompañarnos. Un fuerte aplauso, por favor.

Al maestro Manuel Reigadas, Director de Teatro, muchísimas gracias.

Isabel Cristina Flores, también muchísimas gracias.

Sergio Ortiz, Coordinador General de Promoción Artística en Puebla.

Francisco Ortiz, Delegado del INAH en Puebla.

Permítanme, es que vienen muchos personajes, de verdad muchísimas gracias.

Por supuesto, independientemente que hoy además nos acompañan con una ponencia, el maestro Alejandro Mariano Pérez, Promotor Cultural de Veracruz. Gracias.

Jesús Emilio de Leo Blanco, Promotor Cultura de Oaxaca, muchísimas gracias por todo.

Maestro Altieri, por supuesto, muchísimas gracias.

Natalia Núñez Arias, de Asuntos Culturales de la Embajada de Colombia, muchísimas gracias.

El doctor Flavio Guzmán Sánchez, Vicerrector de Extensión y Difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, gracias sobre todo también por todo tu apoyo, de verdad, y por el trabajo que están realizando en esta Universidad.

La Agregada Cultura de Chile, Claudia Camila Barattini Contreras, muchísimas gracias por acompañarnos.

Por aquí tenía a otras personas.

La licenciada María Luisa Miranda Monreal, Directora General del Instituto Sinaloense de Cultura, muchísimas gracias, y que también viene representando a la zona norte en el tema de institutos de cultura. Gracias.

Elvira Ruiz Vivanco, Director de Teatro.

Isabel Cristina Flores, Directora de Teatro.

Óscar Camarillo Maldonado, Subdirector de Cultura en Oaxaca.

Roberto Quintero Anaya, Jefe de la Unidad Regional Puebla de Culturas Populares.

Francisco Ortiz, Delegado del INAH en Puebla, muchísimas gracias.

Marie France Desdier Fuentes, Directora de Patrimonio Artístico.

Así como Giovanni Pérez Lira, representante del Instituto Tlaxcalteca de Cultura.

A todos ustedes, bienvenidos, muchísimas gracias por acompañarnos.

Si alguno se me pasó, ahorita en el transcurso los vamos mencionando.

De verdad es muy enriquecedor verlos a todos juntos, bienvenidos, muchísimas gracias.

Le cedo el micrófono al embajador Jorge Alberto Lozoya Legorreta.

**Emb. Jorge Alberto Lozoya Legorreta:** Buenas tardes a todos.

Señoras y señores distinguidos miembros del presidium; amigas, amigos; todos ustedes personas relevantes en la cultura de Puebla y de México.

Como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, me complace y me honra darles la bienvenida a nuestra ciudad, orgullosa de un vasto patrimonio cultural y artístico.

El gobernador Rafael Moreno Valle y quienes entusiastamente formamos parte de su administración, trabajamos para acerca a los poblanos a su historia y a su cultura, al tiempo que disfrutan de los espacios recreativos, los servicios culturales y los elementos arquitectónicos que tanta fama y prestigio han dado a esta entidad.

El Plan Nacional de Desarrollo tiene entre sus metas articular la educación y la cultura para lograr una sociedad más justa y próspera.

Por su parte, en Puebla el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 establece entre sus objetivos la eficiencia y la eficacia gubernamentales, en particular dos de sus ejes aspiran a obtener la democratización y rescate de la riqueza cultural de la entidad y además promover la cultura de la paz mediante el

desarrollo de actividades educativas, informativas, culturales y lúdicas, orientadas a ese alto propósito.

Estas justas apreciaciones encuentran eco en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principios de la UNESCO, entre otros organismos internacionales que subrayan que si la cultura ha de ser sustento del desarrollo, se le debe siempre incluir, como una de las bases de la gobernabilidad.

En 1980 la Asamblea General de la OU declaró que para el hombre y la mujer una de las necesidades básicas de su desarrollo integral es la recreación, como necesidad fundamental.

Adicionalmente, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, consagra el derecho de los infantes al descanso y el esparcimiento, así como a participar libremente en la vida cultural y artística.

El gobernador Moreno Valle, afirma que “es a través de del acercamiento de los niños a la cultura, como se erradica la inseguridad.

Las políticas públicas tienen, por tanto, que trabajar en el establecimiento de procedimientos, acciones y medidas que promuevan la articulación de proyectos de corresponsabilidad.

En este orden de ideas y con ánimo de mantener la paz social, es necesario crear ambientes propicios para la convivencia familiar, la vida afectiva, el esparcimiento y la diversión.

En ese espíritu nada más durante 2015 el Gobierno de Puebla llevó a cabo 823 actividades de promoción a las artes, que se distribuyeron entre festivales, entre presentaciones de danza, música, poesía, teatro, exposiciones, talleres, proyecciones fílmicas.

Todo esto beneficio a un millón 887 mil 755 personas.

Adicionalmente, nuevos museos abrieron sus puertas a un vasto público, que los aquilata como valiosa aportación cultural y turística relevante en la generación de empleos.

El derecho a la cultura se refiere a la libertad de creación, a la protección y difusión del patrimonio artístico y cultural, así como al acceso a los bienes y servicios culturales.

Corresponde al legislador establecer los términos de referencia a tan vasto empeño social, dentro del cual subyace la difusión de valores, de hechos y memorias históricas, de tradiciones y prácticas populares, y otras muchas manifestaciones del quehacer humano, como carácter formativo de la identidad individual y social.

Para terminar, me permito reflexionar y compartir con ustedes la sensación de que tal vez la clave para el trabajo que ustedes están realizando y el que les espera, está en el empeño de comprender lo que la naturaleza y otros seres humanos expresan o dicen, mediante el conjunto disímboles de manifestaciones artísticas y culturales.

El contacto con este intensísimo proceso tiene mucho, pero mucho de misterio.

Debemos, entonces, hacer buen uso de los invaluable conceptos, significados y categorías estéticas y filosóficas de los que afortunadamente disponemos como seres humanos y como mexicanos.

A nombre del gobierno de Puebla les deseamos el mejor de los éxitos en el importante trabajo que hoy inician.

Muchas gracias y sean siempre bienvenidos.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, embajador.

Además por tu conducto te pedimos que le agradezcas al gobernador todo su apoyo para la realización de este foro.

Muchas gracias.

Le cedo el micrófono al diputado Taboada, Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

**Dip. Santiago Taboada Cortina:** Gracias, diputada.

Muy breve, porque lo importante es, como decíamos hace algún momento, escucharnos, escuchar a quienes han trabajado mucho en la materia.

Decirles primero, bienvenidos, agradecerle mucho a la diputada Genoveva, al senador Javier Lozano.

Dicho sea de paso, Secretaria de la Comisión de Cultura, en el Senado de la República, con quien a través de su conducto seguramente seguiremos trabajando en la misma coordinación que lo hicimos para la dictaminación de la creación de la Secretaría de Cultura.

Yo quiero agradecerles primero a ellos su hospitalidad, sus atenciones para la realización de este foro.

Y quiero comentarles que este es el inicio de un camino largo, esperamos que antes que concluya este año podamos ya tener una ley aprobada en las dos cámaras. Estamos haciendo un esfuerzo, aquí me acompaña Cristina, aquí me acompaña Hersilia también, secretarías de la comisión.

Estamos generando consensos para que en estas audiencias se saquen las mejores conclusiones y podamos hacer un producto legislativo lo más consensado, lo más íntegro que podamos, al igual que con el Senado de la República lo hemos hecho, tener las diferentes visiones que acompañarán a una Ley de Cultura.

Una Ley de Cultura que, dicho sea de paso, abordará dos temas fundamentales, que es el acceso a los servicios y bienes culturales del estado.

Y también el tramo de la responsabilidad y la coordinación entre los estados, los municipios y la federación. En el apartado de cultura que tanta falta nos hace, para que realmente entendamos, busquemos y trabajemos para que las políticas culturales sean más trascendentes que los gobiernos.

Yo en este primer punto lo dejaría; en un momento más voy a participar con una ponencia, pero no quería dejar de darles la bienvenida, de agradecerles mucho que estén aquí.

Aquí está también el doctor Jorge Sánchez Cordero, que ha estado de manera muy puntual pendiente de todos los asuntos de la cultura en nuestro país, un activista para que la academia mexicana tuviera un espacio digno. Ahí tuve la oportunidad de conocerlo.

Y agradecerles a todos que estén aquí el día de hoy; sabemos que aparte fue un poco complicada la llegada, pero agradecerles, insisto, porque están aquí muchos de los que no solamente han trabajado en el sector, o han formado parte de las discusiones, sino que durante mucho tiempo han hablado de la necesidad de una Ley de Cultura.

Agradecerles mucho, Genoveva; al senador Lozano por su hospitalidad, como siempre; igual al embajador decirle, por su conducto al gobernador Rafael Moreno Valle, que le agradecemos mucho su hospitalidad.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, Presidente.

Una bienvenida por parte también de nuestro querido senador, Javier Lozano.

**Sen. Javier Lozano Alarcón:** Muchas gracias, Genoveva.

Muy buenas tardes a todos. Bienvenidos a Puebla, a esta primera audiencia pública hacia la Ley General de Cultura, que como bien dijo el Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Cámara de Diputados, Santiago Taboada, es un compromiso que tenemos en el Congreso de la Unión, después de la creación de la Secretaría de Cultura.

Y este proceso de la creación de la Secretaría de Cultura quiero comentarlo. A mí me parece muy relevante, que fue un muy buen primer paso hacia adelante en la dirección correcta, porque se le devuelve la estatura, la importancia, la profundidad, la prioridad que debe tener el tema cultural en la agendanacional.

Y no es que no hubiese un organismo encargado de la cultura, está el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuya creación data desde finales de los años ochenta, pero que el hecho de tener ya una dependencia del Ejecutivo Federal al margen de la Secretaría de Educación Pública habla, y habla muy bien de una voluntad política que tuvo el presidente de la República Peña Nieto y el propio secretario de Educación, Aurelio Nuño.

Y hay que decirlo con todas sus letras, porque hasta antes de este paso trascendental, que así lo entendimos en el Congreso y que por eso lo votamos por unanimidad, los secretarios de Educación Pública en este país, unos más cultos que otros, otros de plano incultos, se lucían o les vestía muy bien ser además cabeza del sector cultural en el país, pero no necesariamente estar encargados de los asuntos culturales del país, por la agenda tan complicada, y vaya que lo estamos viendo ahora mismo en la Secretaría de Educación Pública, por un tramo de control demasiado extenso.

De tal suerte que la cultura no tenía el lugar preponderante en la agenda de los temas nacionales políticos y de administración pública que ameritaba.

Este primer paso que se dio a nivel nacional, yo quiero decirles, porque además ya hizo favor Santiago de comentar que soy el secretario de la Comisión de Cultura del Senado de la República, pero traigo dos cachuchas adicionales, una es como coordinador nacional del Comité Ejecutivo Nacional

del PAN, coordinador de cultura, de los asuntos culturales del PAN. Ricardo Anaya me hizo favor de nombrarme con tal distinción.

Pero también estoy como coordinador del equipo de transición del gobernador electo Tony Gali, y uno de los compromisos, uno de los 22 compromisos que firmó ante notario Tony Gali, el gobernador electo, es crear la Secretaría, es decir, crea la Secretaría de Artes, Cultura y Turismo.

Lo que vamos a hacer; claro, siempre y cuando el Congreso Local así lo apruebe, y le agradecemos mucho a Susi Riestra, que está aquí, porque, Susi, además eres la presidenta de la Comisión de Cultura, ¿no? ¿Ya no?

Susi es muy involucrada en los temas culturales y la idea que tiene y el compromiso que firmó Tony Gali, y ahora lo ha reiterado ya como gobernador electo, es fusionar las áreas de turismo con cultura.

Déjenme darles la consideración que hubo detrás de esta decisión.

En el año 2006, cuando Felipe Calderón era presidente electo, todavía no en funciones, pero ya había recibido su constancia por parte del Tribunal, nos reunimos con Felipe González, expresidente del gobierno español, y él me dijo una cosa que me quedó muy, muy grabada, dijo “dígame al presidente electo que nombre a la persona de mayor confianza, estatura y peso político que tenga en su equipo como Secretario de Turismo”. Dije “y eso”, como que siempre piensa uno que al que van a nombrar, pues el Secretario de Turismo va a ser no precisamente el de mayor peso.

¿Por qué fue esto? Dice “porque México está llamado a ser, por su enorme acervo y patrimonio cultural, por su tradición e historia, su ruta de sitios arqueológicos, etcétera, está llamado a ser un gran polo de atracción turístico a partir, fuera de sol y playa, a partir de toda esta base cultural que tiene”. Y debe entonces tener a un peso completo al frente de esa cartera, de esa dependencia para hacer esta promoción.

Bis a bis Puebla lo que tiene, y nos sentimos muy orgullosos los poblanos, y hasta aquí voy a dejar esta intervención para luego ya platicar en el foro sobre el tema de la ley, Puebla tiene un enorme acervo cultural, patrimonio histórico en muchos sentidos, pueblos mágicos, patrimonio cultural inmaterial y material; en fin, todo lo que nos enorgullece como poblanos.

Y lo que tenemos que hacer, así como ha venido creciendo el turismo, y también aprovechamos para, embajador Lozoya, darle las gracias y agradecerle al gobernador Moreno Valle, que hoy es su cumpleaños, por cierto, la hospitalidad para esta audiencia.

De lo que se trata es que así como ha aumentado el turismo per se en la entidad, ahora lo vinculemos con la cultura y que esta sinergia se haga un círculo virtuoso auténticamente entre cultura con turismo, turismo con cultura.

Tenemos muchísimo que presumir los poblanos y el tener una Secretaría cultura con turismo, me parece que va a dar esta sinergia que estamos buscando.

Así que muchas gracias.

Yo a lo único a lo que voy a invitar, ahora que ya entremos al tema del foro, es a que nos concentremos en lo que es la ley o lo que debe ser la Ley General de Cultura, reglamentaria en el artículo 4º Constitucional y lo que no debe ser la Ley de Cultura, porque muchas veces confundimos el recipiente con lo que queremos nosotros dar con el contenido: ¿Qué debe ser esa ley?

Y el compromiso que sí quiero también asumir aquí con todos ustedes, así como lo dijo el Presidente de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, de parte del Senado también el compromiso de que este año a ver cómo le hacemos, pero tenemos una Ley General de Cultura en este país.

Por su atención, muchísimas gracias. Y nuevamente sean bienvenidos.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Ahora sí vamos a iniciar, les pido a todos que nos pongamos de pie, además para despejarnos un rato.

Siendo las 12:30 horas, damos por iniciados los trabajos para la elaboración de la Ley de Cultura. Ésta es la primera de 10 audiencias públicas. Bienvenidos.

Si gustan sentarse.

Escucharemos ahora a Luis Cacho. Actualmente es Director General Jurídico de la Secretaría de Cultura, cargo que había ocupado con anterioridad en dos distintas ocasiones, en el antiguo Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Es abogado por la Escuela Libre de Derecho, con la tesis laureada por el jurado examinador; diplomado en filosofía en la Universidad Panamericana; maestría y doctorado en derecho en la Universidad Marista.

Fue Director Jurídico del Auditorio Nacional; Director de Investigación en el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación; Director Jurídico del Instituto Mexicano de Cinematografía; Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Desempeñó diversos puestos en instituciones de la administración pública, en la Secretaría de Turismo, en la Secretaría de Educación Pública, en el Nacional Monte de Piedad, en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Fue investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Escuela Libre de Derecho, ha representado a México en distintas reuniones internacionales organizadas por la INTERPOL y la UNESCO.

Desde 1986 es profesor titular de la Escuela Libre de Derecho; fue profesor por asignatura en la Universidad Iberoamericana, es autor de diversas publicaciones individuales y colectivas, editadas por la Escuela Libre de

Derecho, Editorial Porrúa, Instituto Mexicano del Seguro Social, la Barra Mexicana, Themis y Tirant lo Blanch.

Es miembro del ilustro Colegio Nacional de Abogados de México, de la Barra Mexicana, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, la Red Internacional de Juristas para la Integración Americana y de la Unión Internacional de Abogados, con sede en París.

Licenciado, maestro, bienvenido, tiene usted 10 minutos. Muchísimas gracias, doctor.

**Lic. Luis Norberto Cacfto Pérez:** Gracias, diputada.

Cuando el Estado crea el derecho, capta valores medios e impone valores propios.

En pocas materias, como es la materia cultural, podemos decir que el Estado, al crear el derecho, está captando los valores medios imperantes en la sociedad.

Podemos considerar de manera casi unánime entre toda la población mexicana que uno de los valores medios que el Estado debe proteger y promover a través del derecho es el de nuestra riqueza cultural, el de nuestros valores culturales y el de nuestra identidad cultural.

Es así que en el artículo 73 Constitucional, que es el fundamento para las facultades del Congreso de la Unión, se establece en su fracción XXIX-Ñ, que una de esas facultades, y que es de donde emana la Ley de Cultura que en la próxima Legislatura el Congreso de la Unión discutirá y, en su caso, aprobará, es expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, estados, municipios y la ahora Ciudad de México, coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV del propio 73 Constitucional.

Igualmente, sigue diciendo esta fracción, “se establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado con el objeto de cumplir los fines previstos en el ahora párrafo décimo segundo, del artículo 4º, de la Constitución”.

Esta remisión que nos hace al 4º es donde se establecen los derechos culturales, y este párrafo, el décimo segundo del 4º Constitucional dice: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como ejercicio de sus derechos culturales”.

De esta forma los derechos culturales que ahora, después de la reforma constitucional de 2011 son derechos humanos, podemos considerarlos en tres: Derecho al acceso a la cultural, derecho al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, y el ejercicio de sus derechos culturales.

Igualmente, este párrafo del cuarto artículo constitucional continúa diciendo que “es una obligación del Estado promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones, con pleno respeto a la libertad creativa y que Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

Tomando estas dos previsiones de la Constitución, podemos encontrar qué es lo que debe contener la Ley de Cultura, conforme al ejercicio de la fracción 29-Ñ del artículo 73, en relación con el cuarto constitucional, décimo segundo.

Así tenemos que la Ley de Cultura deberá establecer las bases sobre las cuales la Federación, los estados, los municipios y la Ciudad de México, coordinarán sus acciones en materia cultural.

Deberá establecer los mecanismos de participación de los sectores social y privado, garantizar el derecho al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes

y servicios que presta el Estado en esta materia y al ejercicio de los derechos culturales.

Igualmente, deberá establecer los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

El propio artículo 73, en su fracción 29-Ñ, que hemos mencionado, establece que la Ley que derive de esta fracción, como facultad del Congreso, excluye lo previsto en la fracción XXV del mismo artículo 73; o sea, en la fracción XXV se establece, entre otras cosas, que el Congreso tiene facultad para legislar en materia de bellas artes, en materia de museos, bibliotecas, patrimonio cultural, derechos de autor y otras figuras de propiedad intelectual.

Entonces, por disposición constitucional estas materias son objeto de otras leyes que ya están legisladas y que, por supuesto, el legislador ordinario puede modificar conforme al proceso legislativo.

Si en este momento nos sujetamos a la fracción XXIV, todo lo que está previsto en la fracción XXV es objeto de otras leyes y debemos sujetarnos a lo que mencionamos hace un momento.

Entrando a la propia denominación de la Ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que por Leyes Generales debemos entender las que el Constituyente Permanente ha fijado un reparto de competencias, en donde se establece qué corresponde a la Federación, qué corresponde a los gobiernos estatales y qué corresponde a los municipios, en materias como la Ley General de Salud, la General de Educación, Asentamientos Humanos, Ecología.

Si atendemos al texto del artículo 73-29-Ñ, lo que ordena el Constituyente es establecer las bases sobre las cuales Federación, estados o Municipios y la Ciudad de México, coordinen sus acciones en la materia.

Toda vez que no está repartiendo competencias, como en las otras materias que hemos mencionado, estrictamente no debemos hablar de una Ley General, sino debemos hablar de una Ley Reglamentaria del párrafo décimo segundo, del artículo 4º Constitucional y, por supuesto, del 73-29-Ñ, y atendiendo al criterio de la Corte, emitido ya en jurisprudencias, sólo las leyes generales son las que distribuirán las facultades concurrentes.

Entonces, resumiendo, en la ley que el Congreso se ocupará en los próximos meses, se establecerán las bases para coordinar las acciones, mecanismos de participación de los sectores social y privado, los mecanismos para la difusión de la cultura y para el acceso a las manifestaciones culturales. Y como uno de los puntos esenciales, garantizar el acceso a los derechos culturales previstos en nuestra propia Constitución.

El derecho al acceso a la cultura, el derecho al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado, y el derecho al ejercicio de los derechos culturales.

Gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, doctor Luis Norberto Cacho Pérez.

Al finalizar la participación de cada uno de nuestros ponentes, daremos pie a preguntas y respuestas.

Es momento de la intervención del maestro Alejandro Mariano Pérez, promotor cultural de Veracruz; es licenciado en historia por la Universidad Veracruzana; y maestro en gestión cultural, turismo, patrimonio y naturaleza por el Instituto Universitario y de Investigaciones José Ortega y Gasset, en España; estudios de arte en el museo Centro Nacional de Arte Reina Sofía; en el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM; y en el Museo de Arte Moderno de México.

Candidato a doctor en historia contemporánea por la Universidad del país Vasco, Universidad Veracruzana; se ha desempeñado como gestor cultural en

el sector público y privado; fue director de cultura de Tehuacán, Puebla, y desarrolló en coordinación con el INAH el proyecto del Museo Regional del Maíz y el Museo de Mineralogía, “Dr. Miguel Romero Sánchez”, en la misma ciudad.

Creó y dirigió seis ediciones anuales del Festival Internacional Tehuacán 1960, Arte y Tradición; ha sido director en el Ágora de la Ciudad y de la Galería Veracruzana de Arte, ambos del DIF Estatal Veracruzano, así como director del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Ha producido y gestionado más de 27 festivales; ha sido docente de varias universidades y ponente en foros internacionales; en 2006 funda Realía, Centro de Gestión y Formación Cultural, mismo que ha evolucionado a Instituto Universitario y que dirige hasta la fecha.

Bienvenido, maestro Alejandro Mariano Pérez.

**Mtro. Alejandro Mariano Pérez:** Gracias.

Está un poco antiguo el currículum, pero muchas gracias.

En primer lugar agradezco al Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, el diputado Santiago Taboada por la gentil invitación que mucho me honra.

También felicito al senador Javier Lozano por esta magnífica trayectoria en la Coordinación de Esfuerzos Culturales para el Estado de Puebla y para el país, por supuesto, y lo que viene todavía. Felicidades.

En ese sentido, como decía el diputado Taboada, la tarea después de crear una Secretaría de Cultura Federal se viene realmente oceánica, el poner orden en este entramado de conceptos, de principios y, por supuesto, de una visión de estado para México.

Y en ese sentido mi ponencia tiene que ver con tres puntos nodales que sintetizo: Primero, poner en el centro de la ley el concepto de desarrollo cultural, porque hemos venido arrastrando una época de varios sexenios, donde la cultura que se ha privilegiado es la cultura del espectáculo y la cultura de rentabilidad política. Pero se está dejando de lado la cultura de los procesos culturales de largo alcance, y esta es una preocupación para todos los promotores culturales del interior del país.

El segundo punto sería la descentralización efectiva de la política cultural. Específicamente centrarnos en la participación de los ayuntamientos municipales del país que carecen de una política cultural local.

Esto es realmente una, prácticamente una prórroga constante del siglo XX y lo que va del siglo XXI, los ayuntamientos carecen de una política cultural municipal.

Y el tercer punto, impulsar el tercer sector cultural. Hace falta generar asociatividad en nuestro país y con ello, evidentemente, después desglosar una ley de mecenazgo y patrocinios para poder generar coadyuvancias desde la sociedad civil para el gobierno.

El gobierno no puede gestionar todo en la cultura, tenemos que ahora hacer participar a la sociedad civil.

Como título “antiguos retos y nuevas estrategias para la democratización cultural en México”.

En los últimos años, las instituciones políticas de México y sus gobiernos han experimentado gradualmente menor éxito de sus políticas, programas, proyectos e iniciativas entre los ciudadanos.

Esto ha causado que la estructura del poder se haya vuelto más dura, menos creativa, más intolerante, menos capaz de encontrar otras opciones para la resolución de los conflictos; además de ser cada vez más corporativa, la confrontación y el uso de la fuerza son las constantes.

Los gobiernos mexicanos se han debilitado por causa de las grandes crisis económicas, por los altos índices de corrupción, pero sobre todo porque no han podido cumplir con las responsabilidades sociales y mucho menos con las expectativas y aspiraciones de la población que gobiernan.

Hoy se plantea en todo el mundo que iniciemos la transformación social desde una nueva ética global. Todo conflicto social es resultado de políticas públicas mal diseñadas y peor aplicadas.

Y precisamente eso está pasando en nuestro país, nuestras leyes no se han ido ajustando con suficiente dinamismo y diagnósticos de la realidad; esa realidad mexicana que evoluciona cada año y en cada sexenio, pero en cada periodo permanece la constante de nuestras leyes e instituciones, siguen caracterizándose por la falta de interés en todas las expresiones o formas de participación ciudadana.

La oportunidad de gestar una nueva ley radica precisamente en esa potencialidad de mejorar la capacidad del Estado en resolver problemas, necesidades y demandas, no sólo se trata de plantear retóricamente cláusulas para evaluar su eficacia administrativa.

La Ley de Cultura que hoy nos convoca en esta magnífica reunión regional, representa una gran oportunidad para plantear una nueva regulación jurídica que llegue a ser modelo para toda Iberoamérica, una ley de vanguardia; necesitamos que no se centre en la conservación del estatus quo, que tenga altura de miras universales, pero también un fuerte arraigo en las circunstancias locales, nacionales y latinoamericanas; una ley que evalúe el contexto de las normativas nacionales vigentes, pero también que asuma y gestione los compromisos y recomendaciones de las políticas culturales globales más vanguardias que apelan a eliminar todo autoritarismo y monopolio del estado cultural para dar opciones de participación, propuesta y toma de decisiones de la ciudadanía.

Felicito la decisión política de la LXIII Legislatura para estructurar la primera Ley de Cultura, ahora toca a nosotros determinar el contenido. Hay que poner por escrito lo que queremos sancionar, por supuesto.

Agradezco también que se tome en cuenta a los gestores y promotores culturales representados en esta Primera Sesión Pública de los estados de Veracruz, Puebla, Oaxaca, Sinaloa e Hidalgo, que son estados con una gran diversidad cultural en nuestra República Mexicana.

Esta circunstancia me obliga a apelar para que esta decisión política no produzca un texto demasiado abstracto llamándola Ley de Cultura, puesto que si la decisión política no es clara, el texto será un Galimatías y cumplirla será una tarea muy subjetiva.

Propongo que se le denomine Ley para el Desarrollo Cultural de México, porque al estructurarla conceptualmente estaremos forjando al mismo tiempo un proyecto de nación y un sistema de valores que demandarán estrategias para la consecución del futuro nacional.

Hoy ya contamos, como bien lo mencionábamos, con una Secretaría de Estado para la cultura, dotada de autonomía, patrimonios propios y máxima autoridad pública, para ampliar y reforzar la participación de todos los agentes del Sistema Cultural Mexicano; sin embargo, aún existen muchos retos por resolver.

- a) La Coordinación Nacional de la Política Cultural Federal y los programas estatales que den satisfacción a las problemáticas culturales locales.
- b) La vinculación transversal con las políticas sociales, educativas, económicas, turísticas y de relaciones exteriores.

Pero sobre todo falta la construcción de una ciudadanía con mayores capacidades creativas, críticas y propositivas para la autosatisfacción de sus necesidades culturales y la materialización de sus aspiraciones.

Para ello, necesitamos un marco jurídico integral que nos garantice las reglas de la política cultural, pero tomada ésta como un conjunto estructurado de intervenciones conscientes de todos los organismos públicos en la vida cultural nacional, sobre todo en el aspecto de la distribución de competencias, financiamientos y el perfil de la nueva Secretaría de Cultura.

¿Qué queremos sancionar? Nos preguntábamos.

En México la política cultural arrastra un extraordinario déficit de estatutos normativos, pero sobre todo de un acuerdo político nacional sobre los principios rectores de nuestra evolución como Estado cultural.

De 1921 a la década de los ochenta sirvió la cultura de base y estandarte para un Estado nacionalista y corporativo, pero también fue eficiente en la homologación de criterios para consolidar un tipo de ciudadanía.

Sin embargo, desde los años noventa a la fecha, la nación, como todas las del orbe, sufre el embate de la globalización y la lucha por la estandarización cultural de tres grandes bloques: el estadounidense, el europeo y el asiático, lo cual exige acabar con las indefiniciones a la hora de plantear la política cultural.

Éste debe ser un proyecto de viabilidad de nuestro Estado-nación, así lo está haciendo Francia, Estados Unidos, Colombia y Brasil, que en su momento nos llevan muchos años de ventaja en términos de distribución y posicionamiento de sus modelos culturales, sus prácticas metodológicas y deontológicas para construir ciudadanía y producir desarrollo.

Los principios de nuestra Ley de Desarrollo Cultural deberían estar en sintonía con los documentos internacionales y nacionales que buscan:

a) Los derechos humanos.

En este rubro, en México no se ha logrado plenamente la realización de los artículos 1º, 4º, 6º y 9º constitucionales, al no poder resolver que todos los mexicanos conozcan y tengan en cuenta que existen los derechos culturales.

El Estado está muy bien, ya garantiza que existan, pero aún no garantiza que se conozcan y menos que se ejerzan plenamente.

b) La Secretaría de Cultura, que se ha creado recientemente, mandata que corresponde a sus órganos desconcentrados, cito “y a las entidades paraestatales coordinadas garantizar los siguientes derechos humanos: acceso a la cultura, disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia y ejercicio de los derechos culturales”. Acabo la cita.

Sin embargo, aún la Secretaría tiene el reto de abandonar el añejo esquema de la cultura como consumo vacío, la cultura como espectáculo, la cultura como ejercicio faraónico de rentabilidad política y la cultura como acopio y conservación de las joyas patrimoniales de un régimen, o el hecho también de una política cultural repartidora discrecional de recursos.

Lo que CONACULTA logró en su historia es ejemplar, hay que reconocerlo, e incluso modélico para otros países, como Chile, que fue apenas esta CONACULTA una primera fase de desarrollo de política cultural.

Chile tiene un modelo cultural muy emparentado con el modelo de CONACULTA.

En ese sentido, ahora los retos es llevarla a una segunda fase, como lo está haciendo Brasil con la Agenda 21 de la Cultura, por ejemplo.

Y en ese sentido la Secretaría de Cultura de México necesita mayores capacidades para normar, reglamentar, sancionar, fiscalizar, descentralizar, distribuir y sobre todo evaluar el Talón de Aquiles de todas las instituciones públicas mexicanas; no se evalúa.

Desde esa perspectiva vamos apoyarnos en ayuntamientos, organismos intermedios, el tercer sector o incluso con organismos multilaterales de cooperación internacional.

c) La Ley para el Desarrollo Cultural de México deberá ser contemporánea de sus contextos globales, y así garantizar el fortalecimiento de la sociedad civil.

Disminuir las desigualdades socioeconómicas, par contribuir a una mayor gobernabilidad.

Que se contemplen consideraciones generales o especiales, para mejorar la calidad de vida y empoderar a las minorías que presentan desventajas socioculturales.

Tenemos que abatir con estos preceptos la práctica de la espectacularidad vacua o dar pan y circo a la sociedad, y tenemos que pugnar en sus contenidos por atender no sólo a la cultura como espectáculo, sino también los procesos a mediano y largo plazos, que posibiliten un mejor y más pleno futuro.

En esta vocación de la Ley hacia el desarrollo cultural, los procesos culturales en los municipios tienen que ser tomados hoy como esenciales y tender a la colaboración entre sus gobiernos locales y sus comunidades; tienen que tejer una red de organismos civiles y estructurar redes de conocimientos.

Termino. Así, entonces me permito promover al grupo legislativo que diseñará los contenidos de esta Ley, la posibilidad de adecuar la técnica legislativa, para conformar un corpus teórico que logre integrar en nuestro sistema cultural, el concepto de desarrollo cultural largamente defendido por la UNESCO, en el Informe sobre Desarrollo Humano que considera: “El desarrollo cultural –y cito– como un proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes se benefician de él, para llevar a cabo aquello, que por una razón u otra tiene motivos para valorar”.

De esta perspectiva, la pobreza no sólo implica carecer de bienes y servicios esenciales, sino también de oportunidades para escoger una existencia más plena, más satisfactoria, más valiosa y máspreciada.

Desde esta perspectiva las bases sobre los cuales nuestra Federación, estados, municipios y la Ciudad de México, coordinarán sus acciones en materia cultural, tienen que pasar por garantizar la descentralización de los recursos de forma equitativa por cada estado, porcentualmente, de acuerdo al número de habitantes potencialmente usuarios de la cultura y de la participación igualitaria de los gobiernos.

Descentralizar lo federal hacia lo estatal y, con mayor medida, hacia lo municipal; coordinar alianzas conjuntas Federación, gobierno, estados y municipios, respecto a la difusión, formación de públicos, conservación y difusión de los patrimonios, fortalecer la diversidad cultural, apertura y sostenibilidad de equipamientos culturales, que este es un tema pendiente en todo el país en el siglo XX.

Los municipios de México no cuentan con equipamientos culturales. Es imposible, del estado de donde yo vengo, de 212 municipios solamente hay 10 museos, es decir, faltarían más de 200 museos de historia. Desde esa perspectiva es imposible ser nacionalista o amar el país en donde creceos o la localidad.

Las casas de cultura están en todo el país, no existe un programa nacional de centros culturales, municipales. Si no queremos llamarles ya casas de cultura relancemos el programa, pero tendría que haber un espacio cultural comunitario en todos los municipios.

En ese sentido también habría que evaluar la política cultural local, exigiendo un porcentaje del gasto público anual del municipio dirigido hacia la cultura.

El segundo tema también va ser la participación de los sectores social y privado: Tenemos que generar asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, cooperativas o sociedades.

Tenemos que perfilar un sistema de incentivos fiscales para el tercer sector, tenemos que estimular la creación de un ordenamiento para incrementar los patrocinios, mecenazgos, donaciones y comodatos, y fomentar la desconcentración de los fondos de cada programa cultural al tercer sector, mediante mecanismos de subrogación, contratación o concursos.

Tenemos que propiciar la creación de observatorios culturales en los estados de la república para lograr mayor captación, sistematización y divulgación de la información producida por el sector cultural.

Una tarea pendiente en los estados y municipios es buscar y promover la cooperación internacional y el trabajo en red, porque seguimos siendo un archipiélago aislado del mundo.

Y, por último, garantizar el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en esta materia, así como el ejercicio de los derechos culturales.

En este sentido tenemos que incentivar programas transversales con la SEP, SEDESOL y DIF. Por decirlo, los más esenciales.

Impulsar programas de arte en las escuelas, acreditar las escuelas de arte por parte de las instituciones culturales municipales, valorar los patrimonios, promover los aprendizajes artísticos y favorecer la distribución de códigos culturales.

Finalmente, este sí es el verdadero final, perdón, sólo me resta afirmar que hoy debe verse a la cultura como un área sustancial de la política de desarrollo social mexicana. Al interior de la nación hace falta un proyecto político de futuro que garantice nuestro liderazgo en el Continente Americano.

México es una gran cantera de patrimonios, como muestra basta Puebla; pero también un profundo filón de creatividad para la innovación. Pero ello no es suficiente, tener recursos no implica que tengamos productos.

México ha perdido su gran oportunidad de liderar el campus iberoamericano de la cultura, las artes y los patrimonios.

Desde esta perspectiva trabajemos en la República Mexicana para que la cultura sea el mejor vehículo para acceder a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. Esa sería la aspiración de esta nueva ley.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muy bien, maestro Alejandro. Muchísimas gracias. Felicidades.

Es el turno del licenciado Jesús Emilio De Leo Blanco, quien es actualmente director general de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, quien cursó la licenciatura en Comunicación en la Universidad Mesoamericana y ha sido profesor titular en la Universidad Anáhuac de Oaxaca, en la Mesoamericana y La Salle también del mismo estado.

Bienvenido. Muchísimas gracias.

Les recordamos también que nos apeguemos a los 10 minutos para que podamos tener la oportunidad todos de participar.

Bienvenido y muchísimas gracias.

**Lic. Jesús Emilio De Leo Blanco:** Muchas gracias. Muy buena tarde a todas y a todos.

Agradezco a la diputada Genoveva Huerta Villegas por la presentación.

De manera personal al diputado Santiago Taboada Cortina, por la deferencia en la invitación a esta Primera Audiencia Pública para dotar al país de una Ley de Cultura.

Al senador Javier Lozano Alarcón, muchas gracias.

Buena tarde a todas y a todos.

Un poco el documento al que daré lectura retrata o captura momentos en los cuales la Secretaría de Cultura, ahora Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ha hecho aportaciones al diseño de políticas públicas nacionales en materia de cultura.

Dos de los principios fundamentales que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 27 son:

El primero. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultura de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Y segundo. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

México ha suscrito y ratificado otros tratados internacionales en la materia, como lo son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en el que se establece que los Estados adherentes reconocen que se deben crear condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto también de sus derechos civiles y políticos.

De igual manera, la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO por sus siglas en inglés, sobre la diversidad cultural de 2001, que en palabras de Koichiro Matsuura, entonces director general del organismo, establece que la cultura representa un instrumento que eleva la diversidad cultural a la categoría de patrimonio común de la humanidad.

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 tiene como una de sus finalidades el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos.

También la Convención sobre la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales, tiene como uno de sus objetivos crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente, de forma mutuamente provechosa.

Posterior fue, ya en el 2009, la Declaración de Friburgo, que establece que los derechos enunciados deben garantizarse sin discriminación alguna por motivos de color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de cualquier otra índole, ascendencia, origen nacional o étnico, origen o condición social, nacimiento o cualquier otra situación a partir de la cual la persona define su identidad cultural.

En nuestra experiencia nacional destaca la exposición de motivos que precedió las reformas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuestas en el año 2002 para elevar a rango constitucional el derecho a la cultura y en la cual se concibe a ésta como uno de los principales medios de superación y de mejoramiento de la calidad de vida del individuo, de las comunidades y de los pueblos.

Es vínculo también entre el ámbito educativo, por un lado, y el social y productivo, por el otro, para el desarrollo de la creatividad y el talento de las familias y de cada uno de sus miembros.

Una vez reconocidas estas premisas, es en el año 2003 que en Oaxaca inicia un proceso de reflexión con el objetivo de evaluar las políticas públicas aplicadas a partir de la identificación de sus fortalezas, entre las que destacan ser considerado el Estado en el cual se entreteje la mayor diversidad cultural del país, la cual se expresaba hasta ese momento a través de 15 pueblos originarios reconocidos por la Constitución Política Local y una población afrodescendiente, los cuales cuentan con una vasta cultura viva, con patrimonio natural, artístico y arqueológico del cual da cuenta la UNESCO al

haber inscrito en la lista de patrimonio de la humanidad al Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca y al sitio arqueológico de Monte Albán.

Adicionalmente, se encontraban catalogadas ya tres mil 43 zonas arqueológicas bajo custodia del INAH, cinco mil 82 monumentos históricos, seis catedrales y 262 monumentos artísticos.

El momento, además, fue coincidente con el proceso comicial en el que se eligió al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la totalidad de los integrantes del Legislativo y diversas autoridades de los 570 municipios que conforman el territorio estatal, por lo cual fue propuesta de campaña la transformación del entonces Instituto Oaxaqueño de las Culturas en Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta acción permitió consolidar una institución encargada de dirigir, planear y ejecutar las políticas en materia cultural como lo registra Políticas Públicas y Desarrollo Cultural Sustentable en Oaxaca, la memoria de la gestión de esa administración 2004-2010.

La propuesta incluía, además de la Secretaría, ordenar el disperso sector cultural con la creación del Instituto de las Artesanías, el fortalecimiento del Instituto del Patrimonio Cultural y del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos, organismos encargados de la salvaguardia del patrimonio edificado y de la administración de la infraestructura cultural con la que cuenta el Gobierno del Estado, respectivamente.

Otros proyectos también: Impulsar la ruta dominica como programa prioritario para el desarrollo de la mixteca y desocupar los inmuebles oficiales con valor histórico y cultural para convertirlos en recintos culturales.

El inmueble de Palacio de Gobierno sería destinado para un Museo Interactivo, el de la antigua Cámara de Diputados para el Teatro Juárez y el edificio de la fábrica de helados y tejidos para el Centro de las Artes de San Agustín.

Aún sin contar con una Ley de Cultura en el Estado, la formulación del Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010 consideró cinco ejes estratégicos: desarrollo regional sustentable, combate frontal a la marginación y a la pobreza, participación ciudadana, gobierno transparente y de calidad, justicia y seguridad social.

Las y los entonces responsables de la planeación del desarrollo del estado ubicaron las acciones en materia de cultura en el segundo eje estratégico, en el eje del desarrollo, en conjunto con los rubros de educación, salud, medicina tradicional y alternativa, agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, abasto, atención a grupos vulnerables, combate a la migración, equidad de género, asuntos indígenas y juventud y deporte. Lo anterior con el propósito de agrupar bajo un solo eje el rubro del desarrollo social de la entidad.

Es importante destacar que, en el ejercicio de la comunicación gubernamental, vinculó el desarrollo cultural a la oferta turística; no obstante, estaban considerados en ejes estratégicos distintos, el desarrollo turístico incluía la industria y el comercio, las artesanías, el empleo y la formación para el trabajo, así como el financiamiento para el desarrollo, y en tercer orden la participación ciudadana.

En el ámbito nacional, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), considerado como el espacio libre, plural e incluyente; abierto al análisis de las problemáticas de las entidades federativas y a la búsqueda de soluciones convenientes, con fecha 23 de agosto de 2004, creó la Comisión de Cultura, con el objetivo de mejorar el ejercicio de las responsabilidades gubernamentales en materia de desarrollo cultural, además de aportar nuevos elementos para la consolidación de una política cultural integral.

Del 6 de marzo de 2016 y hasta el 22 de noviembre de 2010, Oaxaca coordinó los esfuerzos de la Comisión de Cultura de la CONAGO y tuvo como principales logros:

Primero. Concretar una Agenda Temática, cuyo propósito fue, primero, desarrollar una estrategia conjunta entre los tres órdenes de gobierno y el Poder Legislativo, para lograr una distribución justa, oportuna y equitativa de los recursos destinados a la cultura, así como su progresivo incremento, buscando disminuir la diferencia entre los recursos que aporta la cultura al Producto Interno Bruto y lo que se destinaba a este subsector.

Un siguiente logro fue haber gestionado la generación de la legislación reglamentaria que organizara y sistematizara el marco legal del Sector Cultura, no sólo en cuanto al desarrollo de las instituciones gubernamentales, sino principalmente en sus relaciones con los individuos como unidades y las organizaciones de la sociedad civil, así como promover la inclusión del derecho a la cultura dentro del contexto constitucional, buscando preservar el patrimonio cultural y el respeto a la diversidad cultural.

Un tercer logro fue reunir, organizar y sistematizar elementos de análisis, que permitieran una planeación estratégica de vinculación y articulación con otras áreas como el turismo, la educación y los medios de comunicación.

Recopilar los elementos de información necesarios, a efecto de proponer una nueva forma y sentido de la inversión en desarrollo cultural.

Se logró, de manera inicial, consolidar también un piso presupuestal de 15 millones de pesos para cada entidad federativa, piso que ahora oscila en los 33 millones de pesos.

También incrementar, de manera progresiva, el monto económico de los Fondos Mixtos.

En ese año, en el 2007, la labor coadyuvante del Poder Legislativo se estableció de acuerdo al criterio que plantea la UNESCO y que establece que los gobiernos de los países en desarrollo deben aportar lo representativo al uno por ciento del Producto Interno Bruto.

Esa fue la razón por la cual la Propuesta de Presupuesto de 2007 fue de dos mil 125 millones de pesos, destinados al sector.

A partir de 2008 se publicaron en el Diario Oficial los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación, con reasignaciones etiquetadas, que realizaron las Legislaturas de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados; se incrementó el presupuesto a las instituciones culturales, hasta que en 2010 fueron considerados tres mil 368 millones de pesos menos, con respecto al presupuesto ejercido en 2009.

Para ese momento la Cámara de Diputados etiquetaba al menos el 26.5 por ciento del presupuesto total.

De regreso al ámbito local, una vez que fue creada la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca en 2004 y con la experiencia acumulada por el hecho de coordinar los trabajos de la Comisión de Cultura de la CONAGO, se profundizaron las reformas a las políticas públicas implementadas.

Estos hechos implicaron al definición del marco normativo, tomando en consideración la aprobación de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 30 de abril de 2009, y que obviamente enuncia lo que ya conocemos en su artículo cuarto.

Lo anterior también trajo como resultado que se definieran ejes estratégicos para la integración del Programa Sectorial de Cultura en los siguientes rubros: Salvaguarda del patrimonio cultural, Afirmación de la diversidad cultural, Formación artística y cultural, Difusión y fomento a la creatividad, y Desarrollo cultural sustentable.

Destinar y transparentar el incremento presupuestal sin precedente en el subsector cultura, bajo un esquema de participación ciudadana, que incluyó la diversidad de las fuentes de financiamiento, con el apoyo de CONACULTA y las aportaciones de la Fundación Alfredo Harp Elú Oaxaca.

Reconocer también el derecho a la cultura en la Constitución Estatal, al reformar el artículo 12 que establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales, pero además el estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística, la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos, la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable, y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social.

La ruta que se siguió en Oaxaca puede servir como referente para conformar una propuesta de ley que considere la cultura como elemento del desarrollo nacional.

¿Para ello qué se requiere?

Clarificar el andamiaje jurídico existente en correspondencia con las atribuciones enmarcadas en el decreto de reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para ello se cuenta con lo que se establece en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en los artículos 4º, que ya fue citado, y el artículo 73, también ya se hizo referencia a él, y que otorga esas facultades al Congreso para expedir leyes y revisar la pertinencia de otros ordenamientos vinculados al sector cultural.

Una segunda línea de acción: Definir ejes estratégicos para la integración de un plan, ahora sí, sectorial de cultura, sin dejar de considerar el patrimonio cultural, la diversidad, la formación, la difusión y el desarrollo sustentable.

Dar cumplimiento y delimitar las atribuciones de consejos asesores, representativos de la gran diversidad cultural nacional, garantizando la participación ciudadana bajo los principios modernos de las políticas públicas, tanto en la planeación, la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en todos sus sentidos.

Vincular también otros preceptos considerados en la Carta Magna, tal es el caso del artículo 6º, segundo párrafo y en su apartado b), numeral III, que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

Y un segundo rubro: Que la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el estado garantizará que se ha prestado en condiciones de competencia y calidad importante, y que brinde los beneficios de la cultura.

Solamente parar cerrar. Existe un mecanismo que no hemos explorado, que es la vinculación con los medios públicos del país.

Según datos aportados por la radio, difusoras y televisoras educativas y culturales de México, se encuentran afiliados a esta red 41 sistemas de televisión estatales y universitarios, y se han contabilizado 442 transmisores distribuidos en territorio nacional.

Los medios públicos estatales y universitarios requieren de una instancia de interlocución que puede ser la Secretaría de Cultura, no sólo para el intercambio de contenidos, también para definir acciones locales y regionales para integrar a su programación programas provenientes del sector independiente, acceso a otras fuentes de financiamiento, vinculación internacional, y con ello abonar a la construcción de identidad y de ciudadanía.

Agradezco la invitación y espero que este esbozo haya sido de utilidad para el objetivo que hoy nos congrega.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias, licenciado Jesús Emilio De Leo Blanco. Gracias.

Es el turno de la intervención del doctor Jorge Sánchez Cordero, notario 153 del Distrito Federal.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor en Derecho por la Universidad Panthéon-Assas con Magna Cum Laude.

De igual forma, fue representante del gobierno de México en la Conferencia Diplomática en Roma, República Italiana, en junio de 1995, que aprobó la Convención Internacional sobre Objetos Culturales Robados o Ilícitamente Exportados. En esta Conferencia Diplomática ocupó el cargo de Vicepresidente.

Consultor de la UNESCO en Patrimonio Cultural.

Muchísimas gracias y bienvenido, doctor.

**Dr. Jorge Sáncftez Cordero:** Muy buenas tardes ya a todos ustedes.

Yo quisiera agradecer al señor Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados su muy gentil invitación, lo cual le agradezco puntualmente.

Y desde luego dirigirme a todo el presídium, encabezado por la señora diputada y el señor senador Lozano, que en alguna forma he seguido, en alguna otra forma sus debates y conozco en alguna otra forma las direcciones fundamentalmente por las cuales ustedes transitan fundamentalmente en el debate parlamentario.

Mi exposición quiero iniciarla en una forma muy sencilla, muy clara, tratar de ser lo más claro que yo pueda.

Quiero iniciarla desde luego puntualizando un hecho: La reforma constitucional en materia de cultura es una iniciativa de Cámara, la Cámara de origen fue la Cámara de Diputados y la Cámara revisora fue el Senado de

la República, las tres fuerzas políticas más importantes del país pudieron converger fundamentalmente en darnos a nosotros un texto que ahora tiene una magnitud muy importante fundamentalmente en todo el territorio mexicano.

Voy a puntualizar mucho mi exposición en lo que significan los principios y la conceptualización en lo que debe, en mi criterio, tener la Ley General de Cultura.

La técnica legislativa en alguna forma habría que empezar a desarrollarla a través de una matriz, una vez identificados fundamentalmente todos los principios y darles el concepto y darles la semántica importante fundamentalmente que cada uno de ellos pueda tener.

La reforma del artículo 4º Constitucional, a mi criterio, se distingue por ser una de las metamorfosis más profundas en la concepción cultural del Estado Mexicano.

Desde su entrada en vigor, la cultura tiene un valor constitucional y a los derechos culturales se les da una expresión jurídica. La reforma delinea los contornos de la soberanía cultural y la convierte en el medio jurídico idóneo de la diversidad cultural.

La reforma constitucional, por lo tanto, obliga a desarrollar el análisis bajo diferentes enfoques, el de las decisiones constitucionales fundamentales, el relativo al vínculo entre derechos humanos y el patrimonio cultural, tanto tangible como intangible; el de la emergencia de los derechos culturales, el alusivo a la libertad cultural y a la democracia cultural y el del acceso a la cultura, entre otros.

La constitucionalización de la cultura tiene y da un carácter, una visión plena y articulada de los diversos fenómenos que conlleva lo cultural.

Primer punto importante, los bienes culturales en el patrimonio cultural material.

Los bienes culturales materiales deben ser considerados como recursos nacionales no renovables, están íntimamente asociados por ello a un sistema por medio de narrativas culturales, prácticas, valores y virtudes, son emanaciones de la comunidad y aseguran la continuidad cultural, vinculan ideas, valores simbólicos y modos de vida que informan y recrean, y que contribuyen a forjar y a difundir la identidad colectiva, así como influir en las prácticas culturales. La relevancia de su integridad es por demás evidente.

La protección de los bienes culturales, empero, es sólo un componente del sistema cultural. La Constitución está en lo sucesivo animada por una dimensión cultural genérica.

A la protección anterior habría que agregar la de las libertades específicas de la cultura, de las cláusulas expresas sobre el patrimonio cultural y de los elementos generales del estado de cultura.

El Estado nacional, al definirse, lo hace por sus culturas, que pre-constituyen un elemento adicional en sus notas características.

Derechos culturales como signo tópico.

Las exigencias ciudadanas en materia de cultura están en el origen de lo que puede llamarse derechos culturales, los cuales hasta la fecha han adquirido la forma de leyes, reglamentos y jurisprudencia, de muy diversa naturaleza público-privada, institucional o contractual, nacional o internacional.

Los derechos culturales, en mi criterio, comportan una vastedad de fenómenos sociales expresivos, funciones estatales y redes de derecho de diferente naturaleza, rango y eficacia.

Debe tenerse igualmente claro en nuestro espíritu que la elaboración de un modelo único para contenidos culturales que sea común al texto constitucional, en mi criterio resulta imposible, cada disposición relativa muestra su pleno significado y su contexto en su propio texto.

El derecho cultural se conceptualiza de manera más operativa por sus diferentes funciones, que se relacionan con un amplio espectro de necesidades sociales.

En consecuencia, el derecho cultural se refiere a los vínculos entre cultura y derecho, los cuales se observan en la forma en que éste la personifica y formaliza su normativa en la forma en que promueve, protege, condiciona y limita los atributos culturales y sus expresiones.

La conclusión, en mi criterio, es clara, es perceptible de una interdependencia y correspondencia entre los derechos culturales y otros derechos que han sido objeto de una mayor sistematización, como los económicos y sociales, e incluso los civiles y los políticos.

Los derechos culturales, empero, han carecido hasta ahora de un estatuto jurídico definido que explicita la extensión de los derechos y obligaciones y que haga viable un desarrollo jurisprudencial.

Ante la ausencia de una dogmática propia, los derechos culturales conservan aún un carácter contingente, lo que de ninguna manera acota su dimensión, sino que destaca su complejidad.

La determinación, uno de los problemas más agudos, la determinación de los sujetos titulares de los derechos culturales, a quiénes les asiste la legitimidad procesal activa para hacerlos efectivos.

Lo que es claro, en mi criterio, es que no es una prerrogativa del gobierno, exclusiva por parte del gobierno, sino que corresponde a la sociedad materializarlos.

El carácter colectivo, por lo tanto, se puede discutir en tres vertientes: primero, son derechos colectivos; segundo, son derechos comunitarios, o bien son derechos individuales.

Lo que sí es un hecho, en mi criterio, es que el común denominador de esas tres posiciones es concebirlos como una contribución a la comunidad de la comunidad, en cuya ausencia no podría entenderse el ejercicio de los derechos colectivos, ningún derecho cultural podría dejar de ejercerse si no es en función de la protección de su comunidad.

En un sistema legal los derechos culturales permiten que éste sólo y sólo sea aceptable y aceptado si incorpora los valores de las comunidades; que sea adaptable, en congruencia con la diversidad cultural de sus protagonistas, y que sea accesible a todos sin discriminación.

Definir los derechos culturales requiere, por lo tanto, encuadrar su contenido como el derecho a la identidad de las comunidades, pero y sobre todo el acceso de éstas a su propia identificación.

La opción que supone determinar las identidades culturales consiste en la libertad de todo individuo, ya sea aislado o en su colectividad, de elegir y forjar el conjunto de referencias culturales que lo definen y que lo construyen.

Libertad cultural como otro tópico.

Los derechos y libertades, como están expedidos en nuestra Constitución, son exigibles de inmediato, no requieren de ninguna legislación posterior para que nosotros los mexicanos podamos hacerlas valer; sin embargo, esta Ley General de Cultura puede desarrollar principios y desarrollar una temática importante ante lo que significa la libertad cultural.

El discurso de la libertad es la gramática política de los derechos culturales.

Al igual que el caso de la lengua, los vínculos entre los sujetos, sus acciones y motivaciones son una gramática viviente y evolutiva, que hace viable la plenitud ciudadana.

Las libertades culturales permiten transitar de un modelo autoritario a uno democrático.

En este trayecto la acción cultural resulta primordialmente efectiva. Es lo que permite visualizar mejor la exclusión humana respecto del derecho a la vivienda, al trabajo, a la salud.

Hay que decirlo sin ambages: La exclusión cultural es agravante, por la humillación cultural que causa.

El debate democrático versa sobre la distribución de poder.

En lo que respecta a la Reforma Constitucional, ésta postula el acceso a la cultura. Lo que no tiene otro significado que reafirma el principio republicano de cultura para todos.

El proceso de democratización cultural también, bajo la tutela constitucional, implica facilitar el acceso a las instituciones, a los sitios y a las instituciones culturales el reconocimiento y la promoción de la diversidad.

La garantía de participación ciudadana preserva tanto sus elementos exteriores como sus factores constitutivos, ahora también bajo la tutela constitucional.

La libertad de creación se extiende no solamente a su manifestación, sino también a su formación.

La libertad cultural es sustancialmente diferente de otra libertad, en donde el énfasis está en el individuo.

La libertad cultural es esencialmente una libertad colectiva y se explica en los derechos de la colectividad.

La libertad cultural es individual por origen, pero colectiva por destino.

El ámbito de la libertad cultural es de una gran riqueza. Comprende todos los derechos de libres creaciones literarias, artísticas, científicas y técnicas,

calificadas como libertades intelectuales, así como el producto de esa creación que sustancia los derechos de autor.

Ahora déjenme decirles algo: En el debate que yo participé fue antes de la Reforma Constitucional, en la medida en la que fue posible hacerlo.

La reforma postula el principio de creación humana y el de su desarrollo y tuvo la atingencia de sustraer cualquier situación subjetiva.

El Texto Constitucional evitó hacer una distinción explícita entre la creación artística y la científica. Al hacerlo favoreció el desarrollo de la creación en toda su plenitud.

Por lo tanto, preserva el arte y la ciencia como ejes formativos de la cultura en su sentido más amplio.

Igualmente, preconiza la libertad de creación humana, mediante un concepto jurídico único y omnímodo, y proclama al unísono la libertad de creación del todo y con ello la de sus componentes.

La libertad de creación artística y científica está, en consecuencia, asociada a diferentes opciones: Sociales en género y políticas en especie, y lleva implícita la libertad de comunicación cultural, que asegure la libre transmisión de la cultura, mediante múltiples manifestaciones, así como la libertad para la formación y organización, sostenimiento y gestión de organizaciones ad hoc no gubernamentales.

Otro tópico: Democracia cultural.

Mediante su transformación jurídica, la reforma amalgamó la relación entre cultura y democracia.

Este aforismo, empero, merece una precisión.

La cultura se manifiesta como una exigencia de la personalidad del individuo en una sociedad y constituye la fuerza motriz del proceso de desarrollo humano.

La democracia cultural significa precisamente dar participación y representación a todos los agentes que actúan en el espectro social: Personas, grupos y comunidades culturales. Pero más significativamente darles el acceso a las decisiones que les atañen.

El enunciado de la Reforma Constitucional es contundente: “Cada persona, cada grupo, cada comunidad cultural poseen el derecho de disfrutar de su propia cultura, emplear su propia lengua, formar sus propias asociaciones y definir su propio estilo de vida”.

Es precisamente la democracia cultural lo que hace viable la convivencia entre actores con diferentes culturales específicas, pero en cuyo caso el Estado debe proveer las mismas oportunidades.

El arraigo de la democracia cultural asegura a los ciudadanos su participación en las instituciones que inciden en la formación y desarrollo de su personalidad. Y en el desenvolvimiento de los grupos y comunidades culturales, estas instituciones deben asegurar la libertad de la cultura, el acceso a ella, su multiplicidad y su progreso.

Otro tópico, diversidad cultural: La diversidad y la pluralidad de culturas debe ser permanentemente afirmada y estimulada en nuestro ámbito.

El valor de la diversidad radica en la capacidad que tiene cada cultura de abrir nuevas perspectivas, y aportar nuevos elementos que enriquezcan la experiencia humana. Es justamente la diferencia la que asegura el crecimiento humano.

La UNESCO ha postulado, con razón, que la multiculturalidad y la creatividad generan la diversidad. Lo que hace la sociedad es: Más dinámicas, más innovadoras y más duraderas.

Siguiente tópico: Igualdad de las culturas.

Se debe partir del postulado de la igualdad de las culturas. Toda cultura es igualmente digna, cada cultura es un fin en sí mismo que otorga sentido al proyecto de vida de las personas que participan en ella.

La diversidad cultural es diferente y desigual, porque las distintas instancias e instituciones que la construyen tienen distintas posiciones de poder ilegítimas.

La democracia política es esencialmente civil, la civilidad le da sustento y está sometida a la legislación. La democracia cultural, por el contrario, valora el origen cultural, y los derechos culturales están adscritos a la libre apreciación de sus defensores.

La comunicación y la manera en que esta se realiza resultan determinantes. Este, a mi criterio, es uno de los grandes retos ahora para el sistema mexicano cultural.

El mandato constitucional es claro al incorporar los principios de tolerancia y el respeto, como las normas de conducta que posibilite la coexistencia de las culturas nacionales.

Todas nuestras comunidades buscan defender su identidad cultural, resistir las aculturaciones forzadas o impuestas, evitar diluirse las metrópolis de zonas conurbadas y alejarse del cosmopolitismo monocultural, marcadamente individualista y migratorio, con aspiraciones que no pueden ser entendidas, sino como meras ilusiones.

Identidad cultural. Otro tópico.

Todo individuo, grupo o comunidad tiene derecho a la creatividad en su excepción más extensa, así como la innovación individual y cognitiva que le

permite encontrar nuevas formas de convivencia y nuevos sentidos para el futuro.

La protección y promoción de la diversidad cultural, en todas sus expresiones, implican el reconocimiento de la igualdad, de la dignidad y del respeto de todas las culturas. Incluso aquellas que comprendan a todos los seres humanos pertenecientes a minorías.

Los derechos culturales están por lo tanto asociados a diferentes nociones, lo que denota la centralidad del vocablo cultural, pero también refleja la complejidad de su noción.

El concepto de diversidad cultural se ubica, por lo tanto, en el centro de la comunidad. Esta noción se entiende, a su vez, como el conjunto de referencias culturales, a través de las cuales una persona o grupo de personas se definen, se manifiesta o desean ser reconocidas.

La identidad cultural incluye las libertades inherentes a la dignidad de la persona, a integrarse en un proceso permanente de diversidad cultural, a lo particular y a lo universal, a la memoria y a la proyecto.

Esto obliga a determinar, es uno de los grandes temas, hay que ver el sujeto de la identidad en la comunidad cultural, y esta debe ser entendida como un grupo de personas que comparten referencias culturales constitutivas de una identidad común, y que desean preservarlas y desarrollarlas como un elemento de su dignidad cultural en el ámbito de los derechos humanos.

El vínculo entre la dimensión política del estado y su dimensión cultural no constituye un vínculo causal o de determinación. Es la diversidad cultural la que se significa como una condición imperante, importante para la construcción del espacio verdaderamente democrático.

El Estado Mexicano está, en consecuencia, obligado –y esta ley es una excelente oportunidad para hacerlo– a proporcionar los medios para que cada

persona pueda libremente reconocerse como miembro de una comunidad, adherirse a sus valores y promover su desarrollo.

Sólo mediante respeto a los intereses divergentes que cohabitan en el país, el Estado Mexicano será capaz de provocar la adhesión de diversas comunidades a un proyecto político y democrático que sirva de base a la Constitución y reconocimiento de una sociedad pluralista.

El derecho de diferencia es uno de los ejes sociales relevantes en los que mejor puede percibirse el respeto a los derechos fundamentales.

Al Estado Mexicanos le incumbe, a partir del reconocimiento a las diversas entidades culturales, proveer los medios de desarrollo pluralista en nuestra sociedad, que no pueden ser entendidos de materia restrictiva.

La supervivencia de un sistema social, en mi criterio, exige garantizar a través de una organización eficaz la transmisión de su herencia cultural.

Los medios de transferencia cultural que han variado históricamente están, a su vez, relacionados con el sistema político, económico, de tal manera que si se produce un cambio en los contenidos culturales de una sociedad, esos hechos pueden considerarse una fuente de cambios sociales.

Otro tópico, acceso a la cultura. A partir de la reforma constitucional la función de los Poderes Públicos en México consiste en limitarse a favorecer el acceso a la cultura y respetar de manera irrestricta la libertad individual, que por su propia naturaleza excluye la imposición de cualquier modelo cultural o cualquier prestación directa en materia cultural.

Otro tópico, para terminar, autodeterminación de la cultura. Los vehículos naturales generadores de cultura son la autodeterminación y autonomía de ésta, es la sociedad la que identifica la composición del patrimonio cultural tangible e intangible y determina el interés general cultural; al hacerlo, obliga a los Poderes Públicos a crear las condiciones que posibiliten su acceso.

A este postulado debe, en mi criterio, ajustarse la Ley General.

El énfasis importante: La generación de cultura es rizomática, la ley debe prever, por lo tanto, que nuestras comunidades culturales no se encuentren subordinadas a jerarquías provenientes de polos de dominación.

Sistema cultural como último tópico. Al sistema cultural no se le puede percibir, visualizar como una política, sino como un movimiento cuyo eje es la participación social; su objetivo es claro, la creación de un civismo cultural fundado en la voluntad social y autónoma.

Finalmente, la cultura no es una verdad como se ha querido sostener, es un sistema normativo.

Uno de sus elementos trascendentes es la libertad cultural, entendida como una expansión de lecciones individuales, cuyo ejercicio por lo demás no se acote en la consecución de sus prácticas y valores, sino que se desarrolle en alianzas con sus tradiciones.

La cultura no es la expresión estática de valores y prácticas, pues es una realidad mutante, éstos son constantemente recreados por las comunidades que los adaptan y los refieren.

Les agradezco su atención a todos ustedes.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias, doctor.

Es el turno de la intervención del doctor Francisco Javier Dorantes Díaz, quien es abogado y académico.

Es profesor de oposición de argumentación jurídica en la UNAM y profesor invitado de la UAM en el área de teoría y filosofía del derecho.

Es investigador honorario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además autor de diversos artículos jurídicos publicados en revistas especializadas y libros individuales y colectivos.

Es miembro también de la Academia Mexicana de Ciencias, Tecnología y Artes.

Es miembro de la Barra Mexicana y Colegio de Abogados.

Bienvenido, doctor. Muchísimas gracias.

**Dr. Francisco Javier Dorantes Díaz:** Gracias.

Para constreñirme al tiempo no voy a leer, sino a decir algunos tópicos que creo que son importantes.

Para esto quisiera comentar: A mí en lo particular la emoción que me da participar en esta mesa, porque la Ley de Cultura para mí implica no solamente la consecución de una idea académica, sino además corona de alguna manera la experiencia laboral que tengo.

He trabajado en el INAH, el Instituto Nacional de Antropología e Historia; he trabajado en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y en la Secretaría de Cultura. Ahí mi experiencia profesional.

Y en la cuestión académica, en el año 2004 hice un libro que se llama “Derecho cultural mexicano”, donde preveía tres cosas en lo particular: La reforma en materia cultural, es decir, que se incorporara a la Constitución el derecho a la cultura, cosa que se hizo; la creación de la Secretaría de Cultura y, efectivamente, la creación de la Ley de Cultura.

Está por realizarse la tercera cosa, la tercera cuestión que había previsto en un libro hace más de 12 años.

Sin embargo, deben de decir “y cuál es la valoración que haces, Francisco, a lo largo de este tipo, cómo se van haciendo las cosas, qué aspecto se ha conseguido, qué cuestiones quedan como laguna, qué es necesario regular, qué no, bajo qué perspectiva”.

Para esto voy a iniciar mi presentación con un aspecto importante, una definición de democracia; segundo aspecto, los invito a que todos juntos reflexionemos sobre nuestro sistema constitucional, siguiente aspecto; y tercer aspecto, vamos a ver ya cuestiones específicas que debe de contener la Ley de Cultura.

Primero voy a iniciar con una definición de democracia. La democracia no sólo es una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Esta definición no la inventó Francisco Dorantes, es nuestro artículo 3º de la Constitución.

Fíjense, desde el artículo 3º de nuestra Constitución no hay democracia sin cultura, no hay democracia sin un constante mejoramiento cultural del pueblo mexicano.

No tenemos que inventar cosa, es obligación constitucional, tenemos que hacerla cumplir. Primer punto.

Siguiente punto, el sistema constitucional. Algo importante para legislar sobre la materia de la Ley de Cultura es que nos debe de quedar muy claro, a diferencia del sector salud, del sector ambiental o de cualquier otro sector, es que el sistema jurídico de la cultura es muy complejo, 320 normas aproximadamente, para que se hagan una idea de detalle, señores diputados y senadores, 320 normas que tienen que hacerse cumplir.

Bajo esta perspectiva, no hay un derecho a la cultura, hay derechos culturales, ya se señalaron aquí, el derecho a la cuestión del patrimonio, que tiene la Ley

Federal sobre zonas y monumentos; la cuestión de la creación intelectual a través de la Ley Federal de Derechos de Autor y, ojo, el acceso a los bienes y servicios culturales.

Dentro de nuestro sistema constitucional todo tiene un fundamento ya, afortunadamente, menos una cuestión, diputados y senadores, hay una laguna importante, que no nos ocupa ahora, pero no puedo evitar decirlo: Revisen el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución, y díganme en qué parte están las modalidades para proteger el patrimonio cultural de la nación. En ningún sitio. Eso le da debilidad a nuestra Ley de Patrimonio.

¿Quieren hacer historia, diputados y senadores? Ahí hay una laguna importante en el sistema constitucional de la cultura, no se establecen modalidades en nuestra Constitución para la protección del patrimonio cultural de la nación. Omisión grave.

Siguiente aspecto relacionado con la Ley de la Cultura. Como ustedes saben, ya se dijo, ya lo dijo aquí Luis Cacho, el artículo 73, fracción XXIX, inciso ñ), señala cómo debe ser la Ley de Cultura, y ahí se habla de coordinación, no se habla de una facultad concurrente.

Estamos apostando, en consecuencia, por un federalismo residual para hacer la Ley de Cultura. Si estamos apostando a un federalismo residual contenido en el artículo 124 de la Constitución, eso significa, recuerden ustedes, que lo no expresado para la Federación tendrá reservados a los municipios.

Si estamos apostando a ese federalismo, cómo vamos a descentralizar, cómo vamos a desconcentrar, qué tipo de federalismo es el que queremos aplicar, federalismo residual o federalismo concurrente.

No se trata solamente de la discusión de la ley, es de lo que queremos hacer con la ley o de lo que podemos hacer con la ley.

Desde esa perspectiva, creo que la noción de una Ley de Cultura genera varios equívocos.

¿Por qué genera varios equívocos? Ley de Cultura no es una Ley de Cultura, porque la cultura está dispersa en todo un sistema constitucional en diversos aspectos.

Ya dijimos que la Ley de Cultura, a diferencia de otras leyes; por ejemplo, la Ley General de Educación, la Ley General del Equilibrio Ecológico, que regulan y coordinan todo un sector, en materia cultural eso no es posible, no vamos a hacer una ley que se interfiera con diversos aspectos. De esta ley, de entrada, debe estar fuera lo patrimonial, ya lo dijo también Luis hace un momento.

En consecuencia, esta Ley de Cultura, por el simple nombre, ya nos genera un problema.

Alguien proponía hace un momento que sea una Ley de Desarrollo Cultural, creo que también eso genera una dificultad en la concreción. ¿Por qué? El artículo 4º Constitucional es muy claro, debe de ser una Ley de Acceso a los Bienes y Servicios Culturales.

El nombre correcto, entonces, debe de ser Ley de Acceso a los Bienes y Servicios Culturales. Desde mi punto de vista ésa debe ser la cuestión correcta.

Siguiente aspecto: Vamos apostarle por el federalismo residual. Entonces debe de llamarse Ley Federal de Acceso a los Bienes y Servicios Culturales, si esa es la interpretación que le vamos a dar.

Siguientes aspectos importantes: ¿Qué principios debe de contener una Ley General de Cultura?

Voy empezar con una cuestión fundamental –ya se me está yendo el tiempo–, voy a mencionar los principios que voy a tocar y hasta donde llegue.

El primer principio que debe contener la Ley General de Cultura: La noción de dignidad humana.

El siguiente principio que debe contener la Ley General de Cultura: Una regulación de los principios de derechos humanos contenidos en el artículo primero constitucional.

Siguiente principio que debe tener la Ley de Cultura, esta Ley de Acceso a los Medios y Servicios Culturales: La neutralidad del Estado.

En un momento más voy a explicar a qué me refiero con eso.

El siguiente principio: Libertad artística, fomento del arte.

Y el último principio que debemos de regular en esta Ley: La finalidad del Estado.

Voy a comenzar con la dignidad humana. Solamente hay dos constituciones que tienen prevista la dignidad humana en sus textos constitucionales, la española y la alemana.

La dignidad humana, fíjense, no es un concepto ético, es una base normativa la cual vamos encontrar precisamente en todos los derechos sociales.

¿Cómo podemos aspirar a que un joven o un niño mexicano tengan acceso a la cultura, si no tiene para comer, si no tiene educación, si no tiene las cuestiones y los elementos básicos para acceder a esta cultura?

De venida para acá, a Puebla, venía precisamente platicando con un gran amigo que se llama Ricardo, y comentábamos este tipo de cuestión: Hay mucho talento en México, ¿y de qué sirve ese talento artístico, de qué sirve ese talento que puede darte la cultura, si no hay un adecuado acceso a la misma, al no haber una dignidad humana?

Hagan historia, diputados y senadores. La dignidad humana debe de ser la base del derecho cultural mexicano.

Yo diría más: Quieren hacer historia; la dignidad humana tendría que ser la base, como en otros países, de todos los derechos humanos.

Un siguiente aspecto que es fundamental también: Principios de derechos humanos.

Algo que ya había señalado Jorge Sánchez Cordero es: “Debemos de darnos cuenta que la reforma del 2011 nos debe de cambiar todo el chip a las instituciones públicas”.

En consecuencia, la Secretaría de Cultura no solamente presta un servicio público; el INAH o el INBA, mis compañeros, que por acá he visto, no solamente prestan un servicio público; son garantes de derechos humanos. Esta es una cuestión fundamental.

Las instituciones culturales son garantes de derechos humanos y desde esa perspectiva deben de tener, en consecuencia, una distinta forma de regulación.

No basta con prestar un servicio público. De qué nos basta tener una Orquesta Sinfónica Nacional, si solamente tiene sus presentaciones en el Distrito Federal; de qué manera garantizamos que todos los mexicanos tengan acceso a este tipo de bienes y servicios, ¿cómo lo hacemos?

Ah, yo ya cumplí con mi función, está la Sinfónica Nacional. No, no hasta cumplido con tu función, porque no es un servicio público, es un derecho humano.

En consecuencia, los principios de universalidad, proporcionalidad, interdependencia, indivisibilidad de los derechos humanos deben de estar regulados en la Ley de Cultura.

Voy a destacar principalmente uno: Interdependencia. No podemos dejar de relacionar los derechos culturales con otros derechos; el derecho a la educación, el derecho a un medio ambiente, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud.

¿Cómo vamos a desprender la cultura? ¿Cómo queremos que la cultura evolucione, si estos derechos no están garantizados desde un principio?

Interdependencia de los derechos.

Yo quiero alargarme más; sé que estoy sobre el tiempo y entonces me voy rápidamente.

Neutralidad del Estado. Aquí hay algo muy importante. En otras legislaciones culturales, en otros países la base de su legislación cultural es garantizar la neutralidad del Estado.

¿Eso qué significa?

Que el Estado no debe apostar por una determinada corriente estilística, por un determinado aspecto o por una determinada manifestación cultural.

En la Ley de Cultura, Ley de Acceso debe de garantizarse la neutralidad del Estado.

¿Para qué?

Para que todas las manifestaciones culturales tengan cabida.

La neutralidad del Estado de un principio fundamental.

Finalmente, libertad artística y fomento del arte.



## Comisión de Cultura y Cinematografía



Okey, la libertad –ya nos lo había señalado de manera muy atinada Jorge Sánchez Cordero–, no necesitamos ninguna legislación para ejercer nuestras libertades en materia cultural.

Pero sí necesitamos que se exprese y que se garantice, porque somos garantizadores de derechos humanos, esta libertad artística y este fomento del arte.

Finalmente, si no tomamos a la cultura como una de las principales finalidades del estado; sino tomamos a la cultura como una manera de cumplir los ideales del pueblo mexicano, los ideales de sus habitantes, estamos cometiendo un grave error.

En la Ley de Cultura debe de establecerse que una de las finalidades del Estado Mexicano es precisamente la cuestión del acceso a los bienes y servicios culturales.

Agradezco la invitación, se quedan muchas cosas por discutir en el tintero, pero trato de ajustarme al tiempo.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, doctor.

Es turno de la doctora Natalia Núñez Arias, de Asuntos Culturales de la Embajada de Colombia, quien es abogada de la Universidad de Los Andes y desde hace cuatro años se desempeña como diplomática.

Inició en la Embajada de Colombia, en Costa Rica, donde tenía a su cargo los temas políticos y culturales de la misión donde estuvo casi dos años; fue trasladada a México, donde actualmente trabaja para la Embajada de Colombia en México, y tiene a su cargo los asuntos culturales.

Bienvenida y adelante.

**Dra. Natalia Núñez Arias:** Muchas gracias a todos ustedes por esta invitación.

Desde el gobierno de Colombia queremos presentarles un poco los temas logísticos y de legislación que ha tenido y que ha desarrollado nuestro gobierno.

Colombia también tuvo una transición, como lo está teniendo en este momento México, nosotros tuvimos una dependencia que se llamó Colcultura, que fue creada en el año de 1968 bajo el gobierno del presidente Lleras, y dependía directamente también del Ministerio de Educación, lo que es la Secretaría de Educación acá.

Después de esto se consideró que debía tener autonomía, y se creó el ministerio de cultura, quien actualmente suministra Mariana Garcés.

Les voy hacer acá una presentación para que se den cuenta cómo ha sido esta creación, la legislación de lo que venimos hablando.

Entonces las definiciones para que ustedes vean un poco lo que han venido hablando todos ustedes, la definición de lo que es la cultura. Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias.

Nosotros en el año de 1997, ya se quedó la Ley General de Cultura, que fue también la que dio inicio al Ministerio de Cultura en Colombia.

Ya como lo han tocado algunos ponentes en este foro, por supuesto estamos atados a una Legislación Universal, por supuesto lo que determina la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22, pues no sé si lo leo o lo quieren leer, pero “ toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos

de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Bueno, también acá; no, creo que no voy a leer todos los artículos porque me puedo quedar, se me pasa el tiempo, pero entonces en las diapositivas.

Acá estamos, lo que les digo, subordinados a una Legislación Universal, por supuesto a nosotros nos dictamina nuestra Constitución, pues todo lo concerniente al tema del desarrollo y la cultura, obviamente sin dejar de desconocer también otros derechos, como los que estaban comentando ahora que se ligan directamente entre lo que es la cultura, la educación y el derecho de las personas.

Acá en principios fundamentales, este es nuestro artículo 1º, por supuesto es el más importante, que sí quiero que lo lean, porque ese artículo es lo que legisla realmente lo que viene después.

Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general.

Seguido a esto, pues vienen varios de los otros artículos que, como pueden ver ustedes en la pantalla, hablan de la cultura, de la diversidad étnica, de la protección que debe de tener el Estado con respecto a las riquezas culturales y naturales de la nación.

Como bien lo dije antes, todo el tema cultural está aliado a todo lo que son también los derechos sociales y económicos, los derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física.

Como lo dijo el doctor Francisco Javier, son indispensables y obligan a que la cultura siempre esté atada a todos estos temas y derechos fundamentales.

Estos son parte de nuestros artículos, éste es importante, el artículo 71 plantea que “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Habla también sobre el patrimonio cultural y también sobre la actividad periodística, que también está cobijada dentro de toda la normatividad cultural.

La normatividad cultural constitucional en Colombia se divide entre nación, departamentos que, a su vez, dependen de la nación y los municipios, que dependen del departamento y de la nación.

Cada uno de estos sectores, por decirlo, o entidades territoriales tienen vela por diferentes formas de cumplir -digamos- todo este tema de fomento a la cultura, entonces la nación formula, coordina y vigila las políticas, los departamentos, que para nosotros los departamentos son como los estados en México, apoyan, asesoran y coordinan las políticas y fortalecen la participación y la planeación; y los municipios, a su vez, dependiendo de lo que hacen también la nación y los departamentos, apoyan la formulación de las políticas culturales y ejecutan los planes y proyectos.

Ésta son nuestras principales leyes de cultura en Colombia, tenemos varias, tenemos la Ley General de Cultura, que ésta es la mayor; la Ley de Libros, la Estampilla Pro-Cultura, Desarrollo Cinematográfico; Patrimonio Material y No Material; Bibliotecas Públicas; Protección de Lenguas Nativas; Espectáculos Públicos; Ley de Filmación de Colombia y el Patrimonio Cultural Sumergido.

Éstas son las leyes, que se atan todas al tema cultural.

Acá hay un poco como el resumen de lo que la Ley de Cultura cobija en cada uno de sus títulos, para que lo vean un poco, los principios fundamentales y las definiciones, todo el tema de patrimonio cultural, la gestión cultural.

El Plan de Desarrollo 2015-2018, el cual cobija nuestro actual Presidente Juan Manuel Santos, que se destaca por comprender estos puntos, indiscutiblemente impulsar la lectura y la escritura.

Leer es mi Cuento es un programa que están impulsando muchísimo en Colombia en este momento y es al que más le han metido mucha fuerza para sacarlo adelante y se está desarrollando muy bien.

El Fortalecimiento a la Estructura Cultural y Conservación del Patrimonio Cultural Material; el Emprendimiento Cultural; Más Oportunidades para el Desarrollo; Música para la Convivencia y la Reconciliación; Valoración del Patrimonio Cultural para el Fortalecimiento de las Entidades, Identidades y la Memoria; Fortalecimiento al Sector Cinematográfico y apoyo a proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales.

El Sistema Nacional de Cultura, SNCU, cobija tres grandes puntos, que son la instancias, los espacios y los procesos. Ésta es una herramienta que el gobierno creó para poder descentralizar todo el tema y el buen desarrollo del Sistema de Cultura en Colombia.

Como bien lo dijimos, son tres puntos a tocar acá: Primero, las instancias.

Las instancias son las responsables, son las que deben velar y correr porque toda la implementación de este programa y de las políticas de los planes de cultura se ejecuten de la manera correcta.

¿Estas instancias cuáles son? Las tenemos a nivel nacional, departamental y municipios.

Esas entidades, a su vez, son las responsables de la ejecución, del seguimiento de las políticas y de los planes de cultura.

En la nación, por decirlo como es en México a nivel federal, sería el Ministerio de Cultura, lo que es la Secretaría de Cultura.

En los departamentos, que son los estados en México, son las dependencias o entidades departamentales y distritales y fondos mixtos de cultura.

Y en los municipios son las dependencias o entidades municipales y entes descentralizados.

Acá está escrito más a fondo lo que es la entidad del Ministerio de Cultura, es el organismo rector de la cultura y, como coordinador del sistema, es el encargado de fijar, coordinar y vigilar las políticas generales sobre la materia, y dictar las normas técnicas, operativas y administrativas a las que debieran ajustarse las entidades de dicho sistema.

Como lo dijimos, es la principal entidad, la que regula y la que vela todo el tiempo por el buen funcionamiento de la descentralización de todo el sistema de cultura en el país.

Tenemos entonces en los departamentos, dependencias o entidades departamentales y distritales y fondos mixtos de cultura, que velan porque en estas entidades se ejecute el Plan de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; participan activamente en la formulación y seguimientos de Plan de Cultura en su jurisdicción; ejercer la tercera Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción y articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional, y promover procesos y espacios de concertación.

Voy a ir un poco más rápido acá, pero ya para terminar, hablando un poco de las instancias, lo que les comentaba, tenemos un nivel nacional, departamental y de municipios, que esto también está cobijado dentro de unos procesos de planificación, financiación y desarrollo y fortalecimiento institucional.

Cada uno de éstos son los que fomentan y promueven diferentes tipos de planes que tenemos.

Y los espacios, cada ente, por decirlo, también tiene sus diferentes espacios. En los espacios de participación, en la nación está el Consejo Nacional de Cultura, todos los que salen ahí, departamentos, distritos y municipios.

Estos son los objetivos: La planeación de la cultura, la financiación, todo esto está legislado y todo esto se acuerda también en los espacios.

Esto es importante, supervisar la operación de los Consejos de Cultura, que operan mediante actos administrativos, ellos se crean unos Reglamentos Internos, hacen control de actas, sugieren, aplican y ejecutan unos planes de trabajo.

Ya para finalizar, este es el organigrama de la institución, del Ministerio de Cultura, que es bastante amplio.

No sé ve mucho, pero básicamente esa es la estructura y como la ven, el Despacho, el Viceministerio y la Secretaría General, y a su vez tenemos diferentes Direcciones: La Dirección de Patrimonio, Dirección de Arte, Dirección de Cinematografía, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Poblaciones y Dirección de Fomento Regional.

Acá hay un tema muy específico; iba hablar de la Dirección de Fomento Regional, pero ya se agotó el tiempo.

Voy a ceder el micrófono y con mucho gusto las dudas que tengan, estamos a la orden.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias, doctora Natalia.

Un fuerte aplauso, por favor.

Es el turno de Claudia Camila Barattini, agregada cultural de Chile en México.

Actualmente ese Agregada Cultural; se desempeñó como Ministra de Cultura de Chile durante el gobierno de Michelle Bachelet; fue Coordinadora del Proyecto de Fundación Rockefeller, Red Latinoamericana de Productores Independientes de Arte Contemporáneo.

Asimismo, en 2010 se desempeñó como Directora de Asuntos Internacionales y Coproducciones de Fundación Teatro Amil, donde dirigió Platea 14, Semana de Programadores del Festival Santiago Amil, una de las mayores plataformas de mercado para las artes escénicas de América Latina.

Bienvenida Claudia Camila.

**Sra. Claudia Camila Barattini Contreras:** ¡Hola! Muchísimas gracias por la invitación.

La verdad ha sido un honor escuchar esta mañana las intervenciones.

Quiero decir que yo no vengo con una ponencia estructura, acabo de aterrizar, estoy estrenándome como Agregada Cultural en México. Por lo tanto, conozco poco el fondo de la discusión que ustedes están teniendo por estos días.

Entiendo que ya son Secretaría, son Ministerio y que lo que se discute es una Ley General de Cultura.

Acepté esta invitación y agradezco la insistencia del Presidente, del diputado Taboada, a que asistiera hoy y del embajador Martínez, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, porque la verdad acepté porque es una discusión, creo, apasionante, como lo demuestran las ponencias que escuchamos ahora por la mañana.

Me pareció muy interesante que pudiéramos participar y la colega de Colombia también, en un debate que debiera ser quizá de mayor integración en América Latina.

Es decir, este es un debate, estamos todos discutiendo nuestra institucionalidad cultural; estamos todos en proceso de transición, muchos, de Consejo a Ministerios.

Hemos hecho un camino mirándonos –como se recordaba en algunas ponencias por la mañana– y hemos construido nuestra institucionalidad, observando y aprendiendo de la experiencia de los países vecinos.

En ese sentido, me pareció que no es habitual que Agregados Culturales participen de una discusión, que finalmente es una discusión contingente. Pero me parece que es un camino que debemos recordar en el mundo también, de la integración latinoamericana.

En estos días, hoy se está reuniendo la Alianza para el Pacífico en Chile, están nuestros Presidentes ahí, y creo que estamos en un camino de integración donde se requiere que la cultura y el sistema cultural de nuestros países tengan más canales de comunicación, intercambio y de cooperación de las que tenemos actualmente. Es necesario que estos grandes procesos de integración sean más que integración económica como muchas veces se miran.

Entonces me pareció estelar debutar mi llegada a México en esta discusión, y por eso acepté una invitación sin tener preparada una ponencia.

También la segunda razón es que efectivamente me tocó como ministra de cultura, yo fui ministra de cultura hasta mayo de 2015, liderar en Chile justamente la discusión prelegislativa para la construcción de un nuevo ministerio de la cultura, que efectivamente está hoy día ya en el Parlamento, ya se aprobó en la fase de la Cámara de Diputados, está pasando al Senado, y estamos en pleno proceso legislativo.

Las razones de este cambio son muchas, pero que hace bastante resonancia el debate que yo escucho acá, es decir, la necesidad efectivamente de contar con una institucionalidad más fuerte, más eficaz, más eficiente a la hora de generar los instrumentos de fomento y de promoción del desarrollo cultural del país.

Entonces esta discusión en Chile se ha dado durante, prácticamente la discusión prelegislativa duró un año y medio, y lleva seis meses en el parlamento y es bastante consensual también al igual que acá, es bastante transversal el apoyo que ha tenido la necesidad de transitar hacia un Ministerio de la Cultura

Yo piratee, como ayuda de memoria, piratee de la web del Consejo de la Cultura todavía, en Chile, este Power Point como ayuda de memoria, que es eterno, pero que la gente que está trabajando se lo recomiendo porque es una buena síntesis de lo que es la discusión, y lo que contempla la nueva ley del Ministerio de la Cultura, en Chile.

Quiero aclarar que lo que se está discutiendo es una Ley de Ministerio, no una Ley General de Cultura, como se está discutiendo acá. Pero efectivamente aborda muchas de las temáticas de derecho, de competencias y de atribuciones que han caracterizado al debate de esta mañana acá.

Entonces para poder conocer en profundidad, esto está colgado en la página web del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, de Chile.

Yo me voy a referir sólo a la primera parte de este, por tiempo, pero para darles algunos elementos de lo que está haciendo esa discusión legislativa hoy día en Chile.

Chile tiene una frágil legislación cultural, en general, tenemos todo el sistema de patrimonios y bibliotecas, es la única institucionalidad cultural que tiene efectivamente una trayectoria centenaria y vinculada a la república.

Y básicamente hoy día la institucionalidad cultural es la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que hoy día todavía permanece al interior del Ministerio de Educación, de Chile, y que el nuevo proyecto del ministerio efectivamente integra en un único sistema.

El Consejo de Monumentos Nacionales, por cierto que es la institución orientada a la protección y la tuición del patrimonio cultural, que es muy frágil en Chile. Yo miro con envidia las políticas de distribución del patrimonio que tiene México.

Y el Consejo Nacional de la Cultura, que se formó recién en el 2003 y que responde a una necesidad de modernizar y actualizar el sistema del Estado de Chile en torno a la cultura.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha ocupado fundamentalmente de promoción de las artes vivas y ha sido poco más, hay que decirlo, poco más que un sistema de fondos concursables, más que un ministerio capaz de generar políticas culturales.

Desde la democracia, la reinserción de la democracia en Chile a partir del '90 ha habido un amplio debate sobre el rol de la cultura en el país, sobre la necesidad de valorizar el patrimonio cultural y han existido distintos hitos, debates, propuestas, comisiones presidenciales que han ido debatiendo el rol también del Estado a la hora de la promoción de la cultura.

Como les decía, este proyecto de ley tuvo, el que se acaba de aprobar en la Cámara de Diputados, tuvo un proceso prelegislativo muy interesante y yo me siento muy orgullosa de haberlo liderado, quizás innovando también en un sistema; bueno, como lo que están haciendo ustedes, mucha audiencia como ésta, se hicieron en todo el país, pero también se escuchó a los sectores, a los distintos sectores de las artes y levantamos una serie de... Me voy a poner los anteojos porque no veo ni allá ni acá, es el problema de la edad.

Y yo diría que este mapa recoge bien las exigencias que se levantaron a la hora en este proceso prelegislativo como elementos centrales que debía incorporar esta nueva institucionalidad cultural en Chile.

Ahí lo pueden ver en los globitos, que son a qué exigencia responde esta nueva institucionalidad, a varios de los temas que ya se han planteado también aquí, como son la interculturalidad, la articulación del Estado y las políticas públicas, las identidades culturales territoriales, la descentralización; bueno, hay también, aquí aparecen los tratamientos justos de los funcionarios, hay grandes demandas del sector cultural, también de mejoras con el paso del Consejo de Cultura a una Secretaría, la necesidad de la transversalidad de lo cultural, es decir, de dotar al ministerio de facultades efectivamente capaces de articular las políticas públicas en los distintos servicios del Estado, la valorización de la participación de la sociedad civil, en fin.

Y un tema que fue muy importante en el proceso legislativo, y era una pregunta que yo les tengo a ustedes porque no ha aparecido aquí en el debate, fue muy importante en Chile en este proceso una consulta previa a los pueblos originarios, que por primera vez se hizo en Chile.

Si bien Chile tiene el Convenio de la OIT 169, aprobado desde el 2003, en general no se habían producido consultas previas en los procesos prelegislativos.

Esto fue bien interesante porque en las consultas que se generaron en el país en este proceso de levantamiento de audiencia, apareció con mucha fuerza el requerimiento de parte de los pueblos originarios de establecer un sistema de consulta bajo los estándares del 169 que permitiera recoger, efectivamente, la diversidad cultural de Chile en la nueva institucionalidad ministerial.

Eso fue muy interesante porque la Presidenta de la República tomó la decisión que hiciéramos una consulta previa y eso significó efectivamente un trabajo muy amplio, muy arduo y muy interesante en un país que tiene todavía, como Chile, pendiente el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios

y tiene abiertos conflictos políticos serios en ciertas partes del territorio con los pueblos originarios.

Generamos un proceso de levantamiento y de trabajo con las comunidades indígenas de los nueve pueblos originarios, reconocidos por ley en Chile, muy importante, que fue también recogido por primera vez en la institucionalidad cultural de Chile y en los principios del proyecto de ley se recoge el carácter pluricultural del Estado de Chile por primera vez.

Y de eso me siento muy orgullosa, quiero decirlo, porque fue quizá un gran aporte del proceso de generación de este proyecto de ley, de legitimación y de generación de instrumentos nuevos desde la cultura para abordar un problema que tiene muchas aristas en el caso chileno, pero en toda América Latina.

Ya se me agotó el tiempo, entonces lo voy a dejar.

Pero quiero insistir que el proceso de levantamiento de los pueblos originarios fue muy importante.

Los principios que se levantaron y que están detrás, y yo me voy a parar sólo en los principios, el documento ya es posible bajarlo de la página, conocerlo en su detalle, que si bien los principios que orientaron esta nueva formulación de la institucionalidad cultural en Chile, que son la diversidad cultural, estamos aquí entre profesionales que se dedican a este tema, así que no voy a leer sus definiciones.

Los principios de diversidad cultural, de democracia y participación cultural, están consagrados en el proyecto.

El reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, que, como digo, es resultado de una consulta previa.

El respeto a la libertad de creación y valorización social de los creadores y cultores.

El reconocimiento de las culturas territoriales.

El patrimonio cultural como bien público.

Ya leí los principios, ahí estaban los principios.

Esto es interesante, esto también es resultado de la consulta previa a la denominación del Ministerio, que también veo acá hay un debate y es un debate simbólico relevante, como se ha dicho aquí en varias ponencias.

Por ejemplo, la denominación con que se presentó el proyecto de ley de parte del Ejecutivo es Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, queriendo expresar efectivamente un reconocimiento del Estado a la diversidad cultural, específicamente al reconocimiento de la cultura a los pueblos originarios.

Y esa fue una demanda que surgió muy fuertemente, no estaba pensado así por nosotros, muy fuertemente por esta consulta previa que se realizó a lo largo de todo el país, que fue realmente muy significativa para Chile.

Yo sé que en este país hay una tradición de política pública y del Estado en relación a los pueblos originarios que nosotros tenemos mucho que aprender.

Bueno, se constituyó este Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, voy a hacerlo muy rápido, que efectivamente cumple, va a ser un ente colaborador del Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de las políticas, planes y programas.

Bueno, eso es más o menos típico, me voy a detener en las cosas que me resulten más interesantes, por el tiempo.

La estructura interna va a tener dos subsecretarías, una Subsecretaría de las Artes, las Industrias Culturales y Culturas Populares, el arte vivo, por así

decirlo, y una Subsecretaría que va reunir todo el sistema del patrimonio cultural que tiene el país.

No me voy a detener en las funciones, que son muchas. Va ser un Ministerio, por supuesto, desconcentrado, con presencia de *ceremías* en cada una de las regiones del país.

Y no quiero entrar más al detalle, porque este es un larguísimo Power Point, donde está todo el diseño que –como les digo– está colgado en la página; no se los voy a enseñar en detalle.

Simplemente decir que lo que se está discutiendo con éste y me imagino que también aquí, lo que se discute con un Proyecto de Ley de nuevo Ministerio, una Ley General de Cultura es, efectivamente, el rol que le damos a la cultura en nuestro modelo de desarrollo.

Esa es una gran discusión hoy en día en Chile, la necesidad de transitar hacia un modelo de desarrollo que ponga al centro el desarrollo cultural del país.

Tenemos muchos pendientes; Chile es un país –como decía– con una institucionalidad todavía cultural débil, de tutela del patrimonio muy débil y estamos también abordando nuevas reformas culturales que son muy importantes, como la Reforma de la Educación, que tiene un vínculo que si bien depende de otro Ministerio, un vínculo muy estrecho con lo que se está haciendo con el nuevo Ministerio, y también ampliando competencias al tema de las comunicaciones.

Chile es un país, aquí también escuchaba con envidia en alguna de las ponencias, el valor de las comunicaciones y de los medios públicos en México; Chile tiene un déficit en eso muy grande y creemos que con el fortalecimiento también del Ministerio de Cultura, con competencias en esta área, efectivamente vamos a dar un paso importante.

Estamos también hablando de medios de comunicación, por primera vez de cultura, y eso es muy relevante.

Eso por ahora. Disculpen un poco el desorden, pero no tenía preparada una ponencia.

Estoy muy contenta de haber escuchado el debate; también escucho con envidia el debate constitucional.

Chile está por dar su primer cambio constitucional en democracia importante.

Hemos hecho reformas constitucionales, pero básicamente mantenemos la Constitución que heredamos de la dictadura. Esa es como una pequeña vergüenza que arrastramos, y que va abordar efectivamente –creo que por vez– con seriedad los temas de los derechos culturales constitucionales, que Chile básicamente no ha abordado.

Así es que este es un debate políticamente importante, creo que para los todos países, y creo que sería muy interesante mantener este diálogo, más allá de mi presencia aquí como Agregada Cultural, pero es apasionante, juntamente porque me tocó liderar este proceso previo de debate en el país sobre el rol y el valor de la cultura en el desarrollo del país.

Muchísimas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias, Agregada Cultural.

También recibimos con un fuerte aplauso y le agradecemos que se encuentre con nosotros, a la diputada Pati Leal; muchísimas gracias por acompañarnos.

Un aplauso, por favor, para nuestra diputada.

Es el turno del doctor Flavio Guzmán Sánchez.

Actualmente es Vicerrector de Extensión y Difusión de la Cultura de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Es Licenciado en Música, Especialista en el Área de Educación Musical; obtuvo la Maestría en Tecnologías Educativas y el Doctorado en Docencia; fue también Director de la Escuela de Música de la UAP, y le agradezco, en verdad, personalmente todo su apoyo.

Muchas gracias, y adelante, doctor.

**Dr. Flavio Guzmán Sáncftez:** Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos los presentes, saludo a los integrantes de las comisiones de cultura de ambas cámaras legislativas; a los encargados de áreas culturales, públicas y privadas; amigos que nos acompañan del ámbito de la cultura, con los que hemos convivido a lo largo de cuatro años en este camino; al público en general.

Reciban todos un saludo muy afectuoso de nuestro rector, el doctor Alfonso Esparza Ortiz.

Quisiera iniciar con este comentario: Este documento es producto del ejercicio entre instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, y diferentes instancias de la sociedad.

Por definición, la cultura debe ser incluyente y superar las líneas divisorias que discriminan y separa a las auténticas ideologías y propuestas que buscan humanizar las diferentes áreas del conocimiento.

La cada vez más convulsa sociedad ha superado cualquier forma de control, tornándose inevitablemente en un hábito obscuro, sin forma y difícil de descifrar.

La velocidad a la que ahora se desarrolla la sociedad es tan vertiginosa e imprecisa, que la línea escrita en este momento pierde su valor una vez que se coloca el punto y seguido.

Sin el afán de caer en juicios moralistas y rebuscadas formas de solución, el tener que alzar la mirada para buscar nuevos ámbitos de crecimiento espiritual es ya inevitable: Caos, indiferencia, insensatez y toda variedad de insatisfacciones son las características principales de los actores que viven una vida llena de poner, comodidades y logros a costa del bienestar de los demás.

Paradójicamente, a la par, surgen grupos que buscan remansos de tranquilidad y paz para poder dedicarlos a la creación. Hablamos de seres comunes que lo único que buscamos es poder tener un respiro dentro de nuestras actividades para poderle echar una mirada al de junto, y simplemente reconocer que no estamos solos.

La declaración de México sobre las políticas culturales de 1982, conviene que la cultura debe contribuir al acercamiento entre los pueblos y a la mejor comprensión entre los hombres, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos.

A través de ello disentimos los valores y efectuamos opciones, a través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias relaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden.

Por tanto, la política cultural debe tener como encomienda la generación de un marco estético filosófico, que tenga como finalidades principales la preservación del patrimonio, la promoción de diferentes prácticas sociales de una población, la administración y reglamentación de las industrias culturales, el fomento a la práctica creativa y al establecimiento de canales de distribución de bienes y objetos artísticos.

Latapí menciona las características de una verdadera política de estado, las cuales al mismo tiempo sirven como marco regulador de la política cultural, que exista una continuidad a través del tiempo y de los cambios de gobierno, que el estado a través de varios de sus órganos se involucre en su propuesta y formulación, que cuente con alguna base en la legislación, que no dependa

exclusivamente de la voluntad del gobierno en turno, que el público, particularmente los grupos ciudadanos afectados por ella la conozcan, y en términos generales la acepten.

Que exista alguna forma de rendición de cuentas respecto de ella por parte de las autoridades responsables de aplicarla.

Desafortunadamente gran parte de la política cultural que se lleva a cabo en nuestro país, a todos los niveles, tiene que ver mucho con los factores gubernamentales, sus gustos personales, las componendas, además de los acuerdos y desacuerdos entre artistas.

Estamos convencidos que los principios que deben regir las políticas culturales son: Uno, la identidad cultural, la dimensión cultural del desarrollo, la cultura y democracia, el patrimonio cultural, la creación artística e intelectual y la educación artística, las relaciones entre cultura, educación, ciencia y comunicación, planificación, administración y financiamiento de las actividades culturales, la cooperación cultural internacional, y que sean realizadas en torno a las declaraciones y convenciones de la UNESCO.

El gran debate de si la cultura se encuentra en crisis, pierde terreno ante la imagen inequívoca de que la crisis global, producto de la falta de capacidad de los estados liberales para adaptarse a los cambios de la sociedad.

Francis Fukuyama comenta: Cuando el entorno cambia y aparecen nuevos retos, sufren con frecuencia incoherencias entre las instituciones existentes y las necesidades emergentes.

Estas instituciones están apoyadas por legiones de interés desatrincheradas que se oponen a cualquier cambio fundamental. El declive aparece cuando los sistemas políticos no consiguen ajustarse a las nuevas circunstancias.

Es necesario y urgente el planteamiento de una pregunta que confronte los hechos actuales en torno a la toma de decisiones referentes a la cultura desde

lo global hasta lo local, puesto que sustentaría de manera fehaciente el hecho de la ausencia de una política relacionada con el tema.

Si bien el hecho es innegable, hace falta el reconocimiento para así poder iniciar con el establecimiento de una política cultural de impacto global.

Fukuyama cuestiona en torno a un juego de ideas que giran alrededor de política cultural o cultura de la política, muy lejos de un sentido en relación con las artes.

Desde el ejercicio de consulta en la universidad pública, las distintas propuestas planteadas coincidieron en señalar que: Uno, es necesario construir una vida universitaria que tenga como eje la cultura y el arte, sin dejar de lado la formación profesional de los estudiantes y con esto contribuir a su formación integral.

En ese sentido, se propone también el fortalecimiento de las áreas de extensión y difusión de la cultura de las instituciones de educación superior.

Tres. Que éstas mismas orienten la formación integral de los estudiantes en coordinación con las mismas unidades académicas.

Cuatro. Se destacó la importancia de despertar el interés de los estudiantes en la apreciación artística, sin olvidar el control de la calidad de las actividades culturales.

Cinco. Transitar hacia una cultura digital, planteando una serie de acciones que modifiquen la relación de universitarios con la digitalidad, donde la tecnología sea un vehículo de descubrimiento para extender la información existente, con la finalidad de potenciar y fortalecer los contenidos artísticos, educativos y de divulgación cultural.

Hay un esfuerzo en el ámbito de la extensión y difusión de la cultura que ha trascendido, es claro que su labor representa para los universitarios y para Puebla un referente fundamental en su papel de preservar y promover la

riqueza histórica, artística y cultural de la región. Sin embargo, aún es necesario fortalecer algunos aspectos de la estructura, la operación y de los lineamientos existentes.

La situación actual muestra, entre otros síntomas, que en muchos casos el productor o gestor cultural organiza las llamadas actividades culturales como si fueran fiestas populares con pan incluido, en las que las instituciones no han mostrado capacidad de adaptación a las necesidades de la sociedad y a las nuevas circunstancias culturales; más aún, no ha logrado entender la definición actual de cultura como medio de interacción de la sociedad.

La cultura se define hoy como el fruto de factores, interacción, interrelación, relación creador-público, colaboración, circulación o comunicación, entre otros, y como consecuencia las redes sociales.

La modificación de nuestra forma de pensar actual como administradores de la cultura, nos obliga a brindar un acceso casi libre a los servicios culturales básicos: Bibliotecas, archivos, museos y todos aquellos que estén bajo la intervención de la llamada administración pública, tomando en cuenta que estos espacios culturales se llenan sí y sólo sí sus contenidos son los que la sociedad necesita.

El progreso de la cultura se logra cuando se estimula la creatividad y la creación artística, la coproducción, la colaboración y la comunicación.

Tomando en cuenta que la política cultural es un conjunto de orientaciones normativas y proyectos que están destinados a democratizar la producción, la circulación y el consumo de objetos y servicios culturales, el objetivo principal debiera ser el enriquecimiento de la vida material y simbólica de una comunidad, en este caso la universitaria, sin caer en los accesos académicos, llenando el currículum de asignaturas de arte y cultura.

Bajo ese contexto, el fortalecimiento de la institucionalidad debe ser un elemento determinante en la generación de una política cultural eficaz, abierta a la crítica y al diálogo democrático, con el único fin de generar pautas

que refuercen los proyectos existentes y que alienten la creación de otros tantos a través de la articulación entre programas y tareas culturales de las organizaciones, en congruencia con la función sustantiva de extensión y difusión de la cultura.

El fortalecimiento de la identidad, a través de la apropiación empática del patrimonio tangible e intangible, debe ostentarse como pilar básico en la construcción del nuevo ciudadano: estudiar, ejecutar, evaluar y, en su caso, renovar o fortalecer ciertos criterios en la propuesta cultural, es tarea de todos los que administramos y generamos ambientes, espacios y públicos culturales.

Bajo ese contexto, la idea central no es descalificar o denostar, sino construir de manera conjunta una política cultural de por sí ausente o por lo menos carente de presencia.

Particularmente las instituciones culturales juegan un papel central en esta etapa, fomentando la creación artística y el acceso a los bienes culturales de nuestro Estado, encontrándose que es necesaria la revisión de la pertinencia de los objetivos y propósitos planteados en los últimos años para diagnosticar y definir de manera contundente si el estado actual de las acciones en materia de cultura que se llevan a cabo en este momento contribuyen al desarrollo integral de nuestra comunidad y, por consecuencia, al fortalecimiento de nuestra identidad como ciudadanos.

Es decir, argumentar que hay una ausencia de política cultural o que ésta es de bajo impacto u obsoleta no basta, si no se definen todos y cada uno de los factores que han intervenido en el actual, y mucho menos si no existe un compromiso por buscar una solución.

Si me permiten, nada más para concluir, mencionar unas estrategias.

En nuestro caso, realizamos la gestión y administración cultural basados en los ejes de desarrollo y polos de oportunidad siguientes: educación por el arte en todos los niveles educativos, apropiación del patrimonio y, tres, la vinculación social.

El quehacer de esta función está orientado por líneas y acciones estratégicas, como la consciencia intercultural, el fortalecimiento de la identidad, la consolidación de la institucionalidad, el impulso a la creación artística, la empatía con el entorno patrimonial, el fomento a la industria cultural, la promoción y difusión de las artes.

Esta función social cobra especial relevancia en un país con gran pobreza, inequidad e injusticia social como el nuestro, es así que nuestra visión de función social de universidad pública consta de tres ejes: el fomento de la educación y la universidad pública como espacio para el desarrollo social.

Como bien público, la formación de una nueva ciudadanía, la educación es el proceso social que forma a sujetos integrales.

Tres. La contribución a un desarrollo humano, social, equitativo, equilibrado, endógeno y sostenible.

Solamente para concluir, el ejercicio de crear, difundir y administrar arte y cultura es y seguirá siendo la más noble de las actividades que impulsa la sociedad en su conjunto, los aquí reunidos representamos sólo una pequeña parte de la maquinaria que a diario sostiene el ejercicio cultural del país.

Por increíble que parezca, a más de 100 años de la promulgación de nuestra Constitución, es hasta los meses recientes, tras la creación de la Secretaría de Cultura, que la cultura, en su más amplia definición, se eleva a sector estratégico en la actividad gubernamental y política, más no social.

Las costumbres, tradiciones y en general la diversidad y riqueza cultural de México es el principal referente internacional con el que contamos.

En nuestro caso, desde la universidad pública y el ejercicio de la extensión y difusión de la cultura, nos ha permitido colaborar en el desarrollo integral de los profesionistas y su entorno, a través de ejercer sus derechos culturales, que

van desde la creación y producción de bienes culturales, hasta el goce de dichas actividades.

En nuestra actividad diaria apostamos por las sinergias interinstitucionales y con la sociedad civil para elaborar plataformas y políticas culturales acordes a las demandas de la sociedad.

Deseamos una Ley de Cultura universal, representativa, participativa y que refleje sobre todo nuestra identidad y diversidad.

Seguros estamos que estas mesas de discusión darán como resultado una ley que dé cabida a todas las expresiones y un reconocimiento a la labor independiente, que ha permitido posicionar a México como un país que crea, difunde y proyecta un alto valor cultural.

Las instituciones son perfectibles, es por ello que la nueva Ley de Cultura deberá ser un faro de luz que permita construir la política cultural del país de cara al menos a los próximos 30 años.

Quisiera compartir con ustedes la frase que ha guiado nuestro ejercicio: “La educación orienta, pero el arte ilumina”.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, doctor. De verdad, muchísimas gracias.

Vamos a escuchar por parte del Ayuntamiento al licenciado Rafael Navarro Guerrero.

Por favor. Bienvenido y muchas gracias.

**Lic. Rafael Navarro Guerrero:** Distinguidas y distinguidos diputados; senador.

Integrantes de los diferentes órdenes de gobierno.

Representantes de universidades, embajadas, investigadores, artistas y público en general.

Reciban un afectuoso saludo del alcalde de Puebla, Luis Bank Serrato, y de la doctora Anel Nochebuena Escobar, titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura, y quien ahora se encuentra en incapacidad por embarazo.

Desde el Instituto Municipal de Arte y Cultura del Gobierno de Puebla, instancia local, advertimos la insoslayable responsabilidad común, que como generación guardamos con el mundo.

Si miramos bien, escalas globales de flujos de información se cruzan con un globo planetario insistentemente más amenazante, inmortal, frente a la integridad, tanto individual como de los colectivos, y las formas de armonía vital en su conjunto.

Una letalidad creciente se hace manifiesta en las formas del habla que utilizamos día con día y enseñamos con normalidad a nuestros hijos: Genocidios, ataques suicidas, urbicidios, ecocidios y un lamentable etcétera para el que no me queda aliento.

Estamos no frente a nuevas formas de cultural, sino de cara al repliegue, exterminio y/o renuncia de acervos culturales milenarios, seculares y emergentes, que habían permitido a la humanidad encontrar caminos de equilibrio con la naturaleza y con los semejantes.

A esa renuncia, a esa falta de atención, es decir, de cuidado y crecimiento de aquello que nos hace ser mejores, desde la antigüedad se llamó barbarie.

Y es que si bien es cierto que la cultura tiene una temporalidad pausada para su creación, recepción y recreación como herencia, no hace falta sino un puñado de actos astringentes de humanidad, para dañar lastimosamente una creación tan esmerada como lo han sido las formas comunes del bien vivir.

La cultura, por ello, requiere toda nuestra dedicación, y aunque no son los organismos políticos los encargados de la consolidación absoluta de la cultura al interior de las comunidades, sí son esos mismos organismos y sus agentes políticos los que llevamos el peso de la responsabilidad histórica, dentro de sociedades democráticas complejas –como la mexicana– por pensar, ya no sólo en la cultural, sino en la barbarie, y cómo actuaremos de manera profunda a corto, mediano y largo plazos.

En el Municipio de Puebla hemos creado y puesto en marcha durante la actual administración, la Subdirección de Cultura para la no Violencia. Primera y única en el país que ha sido pivote de programas y acciones para pensar y planificar las acciones dentro de nuestra localidad, en diálogo con el mundo.

Una Subdirección que atiende las recomendaciones de organismos internacionales y que en función de ello es un frente sólido de cultura, que gestiona recursos para abrir escuelas de ballet, de teatro, de escritura; incontables acciones, con la finalidad de potencializar el talento de los jóvenes para una vida más integral, de cara a la dispersión y facilismo que la barbarie hoy promete, sobre todo a la juventud.

Por eso consideramos que la unidad legal a favor de la cultura en nuestro estado, en nuestro país, y según recomendaciones de agenda internacional, deben ser pensadas como la unidad común contra la barbarie, pues estamos convencidos en el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, que es en proo de la cultura y en contra de la barbarie.

Es decir, a favor de la existencia y de un bien vivir en contra del daño y la letalidad, desde donde debemos comenzar a pensar la ley y la acción pública, pues a veces nos da por objetar que el apoyo a la cultura es difícil, que los recursos son insuficientes.

Pero hoy por hoy sabemos que es más difícil y más costoso revertir los procesos de barbarie, que son activados como formas de acción contra uno mismo. Los otros y lo otro.

Dada la situación del país y del mundo, es en este momento decisivo y en esa decisión a favor de la cultura que debemos participar todos, y quién si no, es la ley que nos convoca en común contra la banalidad del mal diseminada entre nosotros.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, y también por tu conducto agradécele a la doctora Anel Nochebuena y al alcalde el presente que más tarde les entregaremos a ustedes.

Sigue en la voz la diputada Susana Riestra, quien es actualmente Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Puebla, una gran luchadora en temas también de cultura. Hasta hace algunos días también llevaba la Comisión de Cultura en el Congreso del Estado.

Es presidenta de la Asociación de Redes Interuniversitarias; vicepresidenta de la asociación Interactúa por México; y presidenta cofundadora del Club Rotaract Puebla Reforma.

Bienvenida diputada, y muchas gracias, Susi.

**Dip. Susana Riestra Piña:** Muy buenas tardes a todos.

Saludo con agrado al diputado Santiago Taboada, Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados; al senador Javier Lozano; a la diputada Genoveva Huerta Villegas; y a los distinguidos diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

Saludo también a todos ustedes, expertos en materia cultural en el ámbito estatal y nacional, y con quienes tengo el honor de compartir hoy esta mesa de trabajo.

Es de suma importancia agradecer la invitación hecha por el máximo órgano deliberativo de nuestra nación, que en un ejercicio democrático pleno construye la legislación desde un punto de vista inclusivo de los sectores directamente implicados, y en este caso particular tomando en cuenta a los legislativos locales.

Hablar de cultura, sin duda alguna, es hablar de algo tan cotidiana y presente en nuestra realidad social, como aislada y rezagada en la vida institucional del país. Así de diametralmente opuestas son las verdades de la cultura en México.

La circunstancia que hoy nos convoca es un espacio excepcional, y nos sitúa frente a la oportunidad única de establecer con cimientos duraderos y la flexibilidad necesaria un marco jurídico robusto, tanto en su ámbito dogmático como orgánico.

Que prevea la fortaleza de las instituciones encargadas de esta tarea, así como los medios eficaces para la implementación de políticas públicas por parte de la recién creada Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

A lo largo de las intervenciones de este día hemos escuchado interesantes aportaciones encaminadas a la creación de la Ley General de Cultura.

Desde mi punto de vista, como diputada local, la nueva legislación debe contener cuatro aspectos esenciales:

Punto número uno. Pulcritud legislativa:

Que en su conformación se revisen todos los aspectos jurídicos posibles, examinar la pertinencia de la existencia de todos los ordenamientos del ámbito federal vigentes en materia cultural, y buscar su inclusión, de ser posible en este marco propuesto, así como abrogar aquellos que por su falta de aplicación resulten obsoletos. Esto sin duda generará orden en el marco jurídico cultural.

Incluir en la parte dogmático todos aquellos convenios o documentos de carácter internacional que hayan sido firmados por nuestro país, a fin de preservar una visión multicultural y universal en la materia.

Prever el impacto que se generará en los distintos ordenamientos hasta hoy existentes; tratar de no contar con vacíos legales o redacciones que conduzcan a confusiones, ya sea de carácter interpretativo o por omisiones en la legislación.

Crear una ley para los ciudadanos, que sea redactada de una manera asequible, cercana a la población, que su interpretación pueda ser sistemática, coherente, irrealista en cuanto a su concepción, pero ambiciosa en cuanto a su proyección.

Como punto número dos. La observancia de la ley:

Requerimos por la naturaleza cultural de nuestra nación una ley viva, que no se conviertan todos estos esfuerzos en letras muertas; una ley que se debe centrar en el fenómeno cultural como un ente en constante transformación y movimiento, con multiplicidad de orígenes, con infinidad de expresiones.

En consonancia con lo anterior, evitar a toda costa la burocratización de la cultura. La institución encargada de su observancia deberá ostentar la madurez necesaria para garantizar la coexistencia de corrientes y expresiones de la más diversa índole.

Evitar a toda costa la superposición o dominio de unas sobre otras, no ver a la cultura como un botín de grupos o como expresión de elite alguna.

Garantizar la viabilidad presupuestal de todas y cada una de las disposiciones a integrar, en todo caso prever la gradualidad en su cumplimiento y total cobertura.

Punto número tres. Fortalecimiento de la Secretaría de Cultura.

Tal como se ha explicado en la exposición de motivos y antecedentes del Decreto de Creación de la Secretaría de Cultura, su nacimiento ha sido un acto de justicia estructural en las instituciones de nuestro país, ya que siempre se le ha considerado legal y orgánicamente hablando como un apéndice del sector educativo.

Por lo tanto y en consecuencia con el logro que ha significado su creación, esta ley debe fortalecer a la Secretaría, garantizando el acceso a la cultura, el eficiente uso de los recursos, así como la construcción de medios eficaces para la implementación de las políticas públicas en la multicitada materia.

Punto número cuatro. Legitimidad de la ley.

Justamente que en su discusión y, de ser posible, en su redacción sean incorporadas de viva voz las observaciones, inquietudes, sugerencias y comentarios en general que tienen que hacer los primeros implicados y principales interesados, los artistas, los creados y gestores.

La comunidad cultural de Puebla en este instante deja el papel de espectador para asumirse como actor protagónico en la pretensión de incidir en la conformación de esta ley.

Me honro en presentarles algunos argumentos y posturas de músicos, artistas plásticos, creadores, escritores y gestores, que son el reflejo de la diversidad cultural de nuestro estado, a quienes les agradezco sus aportaciones a Puebla, México y el mundo.

### (Proyección de Video)

**Dip. Susana Riestra Piña:** Agradezco sinceramente a cada uno de los representantes de la comunidad cultural que se sumaron a esta intervención, ustedes, sus voces, sus ideas, opiniones, trabajo, experiencia y creaciones son parte medular en la conformación de leyes y políticas públicas en materia cultural.

Gracias a Joaquín Conde, Antonio Álvarez, Carlos Azar, Enrique Pimentel, Beatriz Meyer, José Carlos Alonso, Cristina Flores, Luis Calvo, Dulce Pinzón, Ángela Arciniega, Manuel Reigadas, Gerardo Ramos Brito, Ramiro Martínez, Jorge Altieri y Cristóbal Ramírez, gracias porque nos compartieron valiosas ideas y opiniones sobre el quehacer cultural en nuestro país, aprecio mucho su participación y reconozco su trabajo.

Señoras y señores:

Han escuchado a destacados representantes de la comunidad cultural poblana, nuestro papel como legisladores es lograr que la industria cultural y creativa se conviertan en una importante fuente de empleo y, por tanto, contribuyan a la inclusión social.

Es prioritario velar por la excelencia, la innovación y la competitividad de los sectores cultural y creativo, mediante la promoción del trabajo de artistas, creadores y profesionales de la cultura.

De igual manera, es importante integrar la contribución de esta comunidad a los objetivos de la Ley General de Cultura.

Derivado de los testimonios antes escuchados, encontramos dos grandes vertientes que se podrían materializar de la siguiente forma: la Ley General y las políticas públicas.

Dentro de la redacción para la iniciativa de ley encontramos que se debe regular el concepto de cultura, la preparación de los artistas, la equidad para los diferentes sectores, el apoyo a comunidades artísticas emergentes, las condiciones necesarias para que desde la infancia la cultura logre una mejor forma de vida, reflejar la grandeza de los pueblos, integrar la cultura en el ámbito educativo.

Por lo que respecta a las políticas públicas mencionadas, se debe garantizar al menos que las acciones de gobierno no sean un artículo de lujo ni asistencialistas ni paternalistas, por el contrario, deben ser un agente que

permita la constante evolución de la sociedad, que las instituciones cuenten con el apoyo y medios necesarios con la asignación de recursos económicos, que todas las expresiones culturales tengan cabida en el desarrollo cotidiano de la sociedad, que exista un equilibrio en los apoyos de la Federación en los estados y municipios, y que en la elaboración y difusión de mecanismos de participación entre organismos públicos y privados sean pronto y eficaces.

La cultura es un todo que nos une como población y nos distingue entre naciones, hay que aportar día a día en su crecimiento ordenado y sustentado, impulsando la difusión nacional, así como su comprensión y aprovechamiento lúdico para las nuevas generaciones.

La cultura es un derecho otorgado por nuestro ordenamiento más alto, esto nos invita y obliga a que mediante la construcción de la legislación secundaria se proyecten y materialicen diversas estrategias para respetar, salvaguardar y promover su crecimiento.

Sin cultura no tendríamos identidad, sin cultura olvidaríamos de dónde venimos y a dónde queremos dirigirnos.

La omisión de la cultura en la agenda nacional implicaría no poder cumplir un proyecto de nación.

Muchas gracias.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchas gracias, Susi; muchísimas gracias, diputada, de verdad.

Ahora es el turno de Eduardo Vázquez, que actualmente es el Secretario de Cultura de la Ciudad de México; fue fundador del Instituto de Cultura de la Ciudad de México y Director de Desarrollo Cultural del mismo durante la administración del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas como Jefe de Gobierno capitalino; fue diseñador y responsable de los programas “La calle es de todos” y “La fábrica de artes y oficios del faro de oriente”; Director General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí; Director

del Museo de Historia Natural y de Cultura Ambiental; es poeta y ha sido colaborador de numerosas revistas y suplementos culturales; actualmente, también coordina parte del proyecto del Centro de Artes.

Muchísimas gracias y bienvenido.

**Lic. Eduardo Vázquez Martín:** Muchas gracias, diputada; muchas gracias, diputado Taboada, por esta invitación; a todos los diputados que hoy nos acompañan; al senador y melómano Javier Lozano, también le doy las gracias.

Yo traigo unas letras escritas, pero creo que ya estoy en horario de alimentos, entonces cuando el estómago reclama, el oído y el conocimiento a veces se nos empieza a atrofiar.

Voy a plantear tres ideas sobre el guion que tenía aquí.

Lo que quiero decir es que todos, si nos fijamos y nos leemos con atención, hay algo, hay una repetición de dos conceptos compatibles, complementarios, pero también diferentes: El acceso a la cultura o el ejercicio de los derechos culturales.

Estos dos conceptos tienen razones históricas. Quizá durante el siglo XX lo que hicimos fue promover el acceso a la cultura. Esto tiene un origen –yo diría– evangélico; la cultura como un bien escaso, en posesión de sólo algunos, que hay que repartir entre los muchos.

La idea de derechos culturales es un avance en el pensamiento contemporáneo, que parte de la idea de que todos somos portadores de cultural, de que la cultura es algo que construyen los pueblos y que la cultura no tiene necesariamente que ser repartida, sino lo que hay que garantizar es que la diversidad cultural se exprese.

Estas reflexiones o estas ideas han tenido una historia jurídica de los primeros convenios internacionales, económicos, sociales y culturales, del Convenio

169 de la OIT, etcétera, hasta el 2007 la Declaración de Derechos Culturales de Friburgo.

Yo creo que ahí lo que ha sucedido es que hemos pasado de la idea de que la responsabilidad de los estados, es propiciar el acceso o la difusión de la cultura, a reconocer que todos los habitantes de nuestras comunidades son generadores de cultura y tienen derechos culturales.

Yo qué pensaría en este momento de la Ley de Cultura. Ya lo decía el doctor Cacho, hablando de los dos o tres cuerpos que él proponía: Por un lado, fundamentar legalmente el nacimiento de una Secretaría, la Secretaría de Cultura de nuestro país.

Pero, por el otro lado, yo diría que la otra gran aportación que tendría que tener esta Ley, es que la tarea de esa institución será la de garantizar los derechos culturales de todos los habitantes.

Creo que estamos ante una posibilidad; no voy abundar sobre la noción de cultura. Más o menos hay un consenso en que ésta no se limita a las artes, sino que tiene que ver con muchas más manifestaciones diversas.

Yo lo que quisiera decir es que tenemos una gran oportunidad, porque ya se hizo en la Constitución General de la República; ya el doctor Francisco Javier lo anotaba, dimos un paso al poner en la Constitución la obligatoriedad del Estado de garantizar los derechos culturales.

¿Qué podemos hacer ahora?, pienso yo, legisladoras, sociedad e investigadores, ¿qué es lo que podemos hacer?

Podemos plasmar en esta Ley una enumeración no limitativa, sí enunciativa, de algún catálogo de esos derechos culturales, que será razón de Estado garantizar su cumplimiento.

Primero, creo que una de las cosas que tenemos que hacer es dejar claro en nuestro texto, en ese texto, que la diversidad cultural de México es el fundamento de su riqueza.

De esa manera vamos a dar el primer paso que tiene que ver con la gobernanza democrática, como lo decía el maestro Sánchez Cordero.

El primer paso es reconocernos diversos y reconocer que es materia del gobierno tutelar, garantizar esa diversidad.

Segundo, que esa diversidad requiere la libertad de todo individuo a pertenecer a una o más comunidades; es decir, la diversidad implica derechos para los ciudadanos y la pertinencia de establecer una vocación garantista, frente a esa diversidad.

Diversidad que siempre tendrá que ser reconocida, siempre y cuando no atente contra las libertades y la Constitución misma; siempre y cuando esa identidad sea democrática y reconozca al otro.

Creo que también debemos de poner entre esos derechos ese catálogo de derechos que están muy bien descritos. Por cierto, la declaración de Friburgo, la idea, la noción, desde luego, del derecho a la memoria histórica que tiene, entre otras manifestaciones, el derecho al patrimonio.

¿Por qué cuidamos el patrimonio cultural?

Porque es nuestra memoria histórica, porque no podemos construir nuestra identidad sin reconocer nuestra memoria. Y esa memoria se manifiesta en múltiples formas del patrimonio, tanto tangible como intangible.

El derecho al conocimiento del patrimonio, a su preservación, a su estudio.

México tiene una tradición en esto fundamental desde la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia. No estamos inventando, y lo hemos subrayado, un tema central de la vida cultural.

Creo que efectivamente como parte de esos derechos está el acceso a la cultura; no a la cultura, perdón, corrijo, el acceso a los bienes y servicios culturales con los que cuenta el estado en todas sus manifestaciones.

El derecho a la educación en arte y cultura. Aquí hay un tema fundamental: Efectivamente hemos hecho esta separación que durante mucho tiempo se consideró anatema y para muchos todavía lo fue, la separación de educación y cultura.

Esta separación de ese binomio, como se ha defendido, no debe romperse, la educación y la cultura deben seguir estrechamente unidos; lo que pasa es que la cultura tiene que ver con otras dimensiones, sociales, económicas, políticas, de gobernabilidad democrática, y por lo tanto tienen la posibilidad o tienen la necesidad de tener un espacio administrativo autónomo.

Pero sí tenemos que garantizar como derecho cultural, el derecho a la formación en artes, al derecho a la formación en cultura, el conocimiento de la cultura como un bien que debe formar parte del derecho universal a la educación.

El derecho a la manifestación de esas identidades culturales en el espacio público y en los espacios públicos; el acceso a los espacios públicos, tanto los que forman parte de nuestro patrimonio, museos, galerías, etcétera, como las propias plazas y los espacios de convivencia, para hacer de la cultura un centro fundamental de la convivencia y del diálogo.

La cultura, cuando se habla del valor de la cultura para la cultura de paz, es porque el fenómeno de la cultura implica la obligación de todos los que participan en la fiesta de la cultura a entendernos, a dialogar, a convivir, e incluso a participar de la comunión que a veces el arte nos procura.

Yo creo que también, el maestro Sánchez Cordero lo decía con mucho énfasis, el tema de la libertad de expresión. No hay desarrollo cultural sin libertad de expresión.

Garantizar la libertad de expresión, y ahí tenemos déficit nacional, tenemos a los periodistas a veces huyendo de las balas, de la amenaza, de la muerte, a muchos comunicadores a quienes se les niega el micrófono. Es decir, no puede haber desarrollo cultural, es una contradicción sino garantizamos la libertad y las libertades.

El derecho al emprendimiento cultura, es decir, a participar de la vida cultural a partir de la propia idea, el desarrollo de proyectos independientes, privados.

Y esto requiere la generación de ecosistemas que los hagan posibles de espacios, y eso tiene que ver con Hacienda o con Desarrollo Económico, con una gama muy grande.

Yo por último diré que todas estas políticas, que todos estos derechos tienen un sentido último, que es efectivamente la gobernanza democrática y la inclusión social.

Es decir, en la medida que reconocemos nuestra diversidad, que somos todos diferentes, somos un pueblo, con pueblos originarios, con culturas indígenas, con improntas culturales europeas, hoy orientales y cada vez más diversas. Que esa diversidad tenga que garantizarlas significa un ejercicio importantísimo de democracia, de participación.

El otro tema como derecho cultural, es que la construcción, y algo que se ha hecho aquí, lo acaba de hacer la diputada de Puebla que presentó este ejercicio, la necesidad de los ciudadanos de participar en la construcción de las políticas públicas, el derecho a la participación en la definición de las políticas públicas.

Son algunas ideas de ese catálogo, pero yo creo que si podemos tener la precisión intelectual, las palabras justas, la legibilidad de esas palabras para socializarlas, de manera que esta ley no solamente implique darle fundamento a la Secretaría de Cultura, sino darle a esta Secretaría de Cultura una tarea. Y la tarea es la garantía de los derechos culturales.

Alguien se preguntaba, el compañero de Veracruz, por el concepto de desarrollo cultural. Yo dejo sobre la mesa uno, el desarrollo cultural se da cuando hay un pleno ejercicio de los derechos culturales.

Quizá con estas ideas y sin más para realmente abrirnos paso a nuestros siguientes comentaristas y a los santos alimentos.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias, licenciado Eduardo Vázquez, de verdad.

Es el turno de un gran amigo al que queremos mucho y tiene un amplio y muy largo currículum; sin embargo, a mí siempre me gusta decirlo y comentarlo en todas partes: Es egresado del Conservatorio Nacional de Música, es pianista, estudió estudios profesionales de piano en el Conservatorio Nacional de Música, al que queremos muchísimo y además, pues tiene un amplio, de verdad, currículum; sin embargo, le dejamos el micrófono y muchísimas gracias por acompañarnos.

**Sen. Javier Lozano Alarcón:** Muchas gracias, Genoveva.

Como dijo el secretario Vázquez, ya es hora de comer, así que vámonos muy rápido.

Y sí quiero felicitar al presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, Santiago Taboada, y a todos los integrantes de la Comisión, porque han hecho un gran trabajo en el tema, porque verdaderamente están dejando paso en su trabajo por el Congreso como debe ser.

Para eso nos pagan en el Congreso y la verdad es que aquí están desquitando bien esa dieta.

Quiero decirle que vamos a trabajar en conferencia Cámara de Diputados con Cámara de Senadores, como lo hicimos para la Secretaría de Cultura, de tal manera que cuando llegó a Cámara de Senadores el documento no hicimos

ningún tipo de observación, estaba todo discutido y pasó como cuchillo en mantequilla.

Yo espero que así salga esto después de los 10 foros o audiencias que se van a celebrar, y quiero felicitar a los expositores, han sido brillantes sus participaciones, eh; claro, muy diversas, como ha hablado de la diversidad Eduardo Vázquez y que es precisamente lo que va a nutrir mucho nuestra discusión.

Quiero agradecer a los abogados, particularmente, que nos están dando foco, porque insisto, y desde luego a nuestras agregadas invitadas de Chile y Colombia, muchas gracias por participar y a Susana Riestra por el espléndido trabajo que nos presentó.

Pero miren, de lo que se trata es no todo lo que hable de cultura tiene que estar en esta Ley de Cultura.

Tenemos la discusión si va a ser una Ley General o una Ley Reglamentaria del artículo 4º, pero no todo cultura está aquí, porque tenemos otro tipo de Legislación desde leyes orgánicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes.

El tema que le preocupa al abogado que debiera estar en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; tenemos la Ley Federal de Derecho de Autor para la propiedad intelectual como tal; tenemos la Constitución misma donde hay que armonizar derechos humanos fundamentales.

El acceso a la cultura es un derecho humano fundamental, pero la libertad de expresión es otro derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º y el derecho a la información, también del artículo 6º, es otro derecho humano fundamental.

¿Cómo hacemos que convivan todos ellos? ¿Cómo excluimos la fracción XXV del 73 que no tiene que ver con esto? ¿Pero cómo le hacemos para coordinar

los trabajos de Federación porque son facultades concurrentes entre Federación, estados y municipios?

La cultura es mucho más que las artes, la cultura es una expresión popular, es colectiva. Y la verdad es que a mí me da pavor creernos nosotros poseedores de la verdad como legisladores, pensar que vamos a diseñar una política pública desde la ley sobre el tema cultural.

Para mí la política pública sobre cultura, no hay mejor política pública que la libertad; la libertad de expresión, el respeto a la diversidad, la promoción. Aquí se dijo algo que me pareció fundamental: Uno es el acceso y otro es el ejercicio de los derechos, y lo que tenemos que lograr, si nos apegamos al 4º Constitucional, es creación, recreación, difusión y participación.

Si logramos ensamblarnos de esa manera, si logramos distinguir, porque aquí también se distinguió en las experiencias internacionales, lo que es un Plan Nacional de Desarrollo, donde cada gobierno le va a poner su sello al tema cultural y cada seis años emitirá su Plan Nacional de Desarrollo y su Programa Sectorial.

Pero tiene que haber un paraguas que trascienda sexenios y eso es precisamente lo que debemos ser capaces de plasmar, no porque poner en la Constitución o en la Ley un derecho fundamental se cumple, y aquí se ha dicho, porque si no ya hubiéramos puesto el derecho a la felicidad y a la de tres todos seríamos felices.

Y tenemos esa tentación, y es un mea culpa aquí como legisladores, de andar subiendo a la Constitución una cantidad de barbaridades por falta de información, cultural o jurídica, o porque creemos que al elevarlo a rango constitucional, por el sólo hecho de ponerlo ahí, se va a cumplir.

Es muy gratificante lo que aquí escuchamos, yo los quiero de verdad felicitar, les vamos a pedir que todas sus intervenciones, todas sus participaciones las puedan entregar. ¿Para qué? Para que podamos en el micrositio

correspondiente de ambas comisiones legislativas, en ambas Cámaras, tener todas estas intervenciones.

Y abrir el espacio para que también la gente pueda participar, aunque no intervengan en mesas de esta naturaleza, pero de tal manera que cuando lleguemos al próximo periodo ordinario de sesiones sepamos muy bien por dónde nos vamos a ir.

Pueden estar seguros de que éste no es un ejercicio que es meramente para cubrir el expediente o para cumplir con algún tipo de formalidad, estamos absolutamente convencidos, y después de escucharlos a ustedes aún más, de la enorme riqueza que tenemos en este país cultural.

Y ahí lo único que lamento es que lo primero que siempre se tiene como prescindible, cuando se va a dar un recorte presupuestal, cuando se va a eliminar alguna área, lo que sea, lo primero a lo que le tiran es a la cultura.

Vamos a ser otro país el día que entendamos que la cultura tiene que estar como una de las más altas prioridades y no al final del ferrocarril.

Por su atención, muchísimas gracias. Y nuevamente muchas felicidades.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias.

Ya a punto de terminar.

Y para cerrar esta primera audiencia, diputado Taboada, el micrófono es tuyo.

**Dip. Santiago Taboada Cortina:** Agradecerles mucho, insisto, a todos los especialistas, sobre todo esta primera audiencia era fundamental para poder tener una línea mínima de en dónde tenemos que empezar a discutir la Ley de Cultura.

Sobre todo fueron muy pertinentes las aclaraciones que se hicieron sobre qué sí tenemos que incluir en esta ley.

Segundo, que no es la única legislación que vamos a tratar en el Congreso de la Unión, hay más de 300 ordenamientos jurídicos.

Hay que quitarnos eso, porque lamentablemente se piensa que esto va a resolver todos los problemas de la cultura del país y no es verdad.

Esto, como bien lo comentaba, es una ley que va a reglamentar dos artículos constitucionales, el 4º y el 73.

El 73, en la fracción XXIX, del inciso ñ), solamente a eso nos vamos a abocar en éste.

Y fue creo que muy pertinente que el primer foro pudiera ser jurídico, con diferentes visiones, con diferentes esquemas, con aspectos muy importantes que nos tenemos que llevar, que es definitivamente el tema de la centralización, el aspecto de cómo vamos a fortalecer, cómo le vamos a dar un marco jurídico a las industrias culturales, a esta nueva economía naranja, que se le denomina, que solamente en nuestra legislación ocupa un párrafo en la Ley de Pequeñas y Medianas Empresas, así de pobre está en materia económica la regulación sobre las industrias culturales.

Tendremos que entrarle a ese tema, a discutirlo dentro de esta Ley de Cultura.

Sin duda alguna tenemos que resolver cómo los municipios, cómo los estados tienen la posibilidad de contar con mejor infraestructura cultural, porque también hay una realidad, no solamente en la Ciudad de México tú podrías acceder a la cultura en este país.

Y hay otro punto fundamental que tenemos también que atacar, que programas, por ejemplo, que se crearon en función de un decreto, como es el caso del FONCA, tendremos que también discutirlos, porque son estímulos, porque es la fortaleza institucional que le pudiéramos dar a la cultura y a los creadores en nuestro país.

Algo con que también me quedo y que tenemos que replicar en cada una de las audiencias: Lo que nos presentó Susana, el que nos compartieran la visión de muchos artistas de Puebla.

Hoy aquí estamos discutiendo sobre aspectos jurídicos y sobre los mínimos que tendría que contener la Ley.

Pero creo que el escuchar –como bien decía el senador Lozano– no solamente a los artistas, a los creadores, a los intelectuales, sino también a muchas de las personas de la sociedad, que requieren y que quieren acceder a estos servicios y bienes culturales, y que dejen de pertenecer, en muchos de los casos, solamente a grupos favorecidos.

Creo que es un gran esfuerzo el que vamos a hacer en estos foros, sobre todo que salgan conclusiones tan ricas, conclusiones tan elocuentes y tan pertinentes que nos permitan –insisto– no llegar a escribir o no llegar a hacer un planteamiento legal sin un fundamento jurídico claro.

Por eso era importantísimo contar con toda la experiencia, obviamente con todos los argumentos y la riqueza jurídica que nos dieron aquí, el día de hoy.

Insisto, es fundamental –como lo decía el senador Lozano– que nos compartan su participación; las de algunos de ustedes se tuvieron que reducir por los tiempos.

Yo les agradezco esa generosidad, para que todos pudiéramos interactuar, pero también que la sociedad pueda conocer lo que ustedes dijeron aquí el día de hoy, lo que ustedes han escrito en muchos de sus casos.

Esa es la única manera en la que vamos a poder involucrar a más personas, para encontrar en esta Ley de Cultura un consenso mayor, pero sobre todo la posibilidad de garantizar un derecho constitucional.

Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

**Dip. Genoveva Huerta Villegas:** Muchísimas gracias a todas y a todos.

Por supuesto, a las y a los ponentes gracias por toda su experiencia y sus argumentos, como bien lo decía mi Presidente.

Bienvenidos también a Puebla, los que no son de aquí. Tienen aquí, en Puebla, su casa; sean bienvenidos todos.

Muchísimas gracias. Bonita tarde y provecho a todos.

---o0o---